cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Informe Anual 2013

Con la publicación del Informe Anual 2013, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III de la Ley Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica desde su creación y hasta diciembre de 2013. Las actividades de la extinta Comisión Federal de Competencia, que cubren el periodo de enero de 2013 y hasta su extinción, se detallan en el Anexo.

Contenido

Mensaje de la Comisionada Presidente iv
La Comisión Federal de Competencia Económica v
El Pleno vii
Resumen Ejecutivo viii
I. Visión general de la política de competencia 1
II. Aplicación de la legislación de competencia 6
Concentraciones 8
Prácticas monopólicas 13
Licitaciones, concesiones y permisos 17
Consultas 18
Recursos de reconsideración 19
III. Promoción de los principios de competencia y libre concurrencia 20
Opiniones 21
Prevención y detección de prácticas monopólicas absolutas en compras públicas 23
Actividades de vinculación a nivel nacional 23
Actividades internacionales 25
La Comisión en los medios de comunicación 29
IV. Defensa de las resoluciones ante órganos revisores jurisdiccionales 31
V. Desarrollo institucional 34
Información estadística 43
Anexo: Información de los asuntos a cargo de la CFC 49
Índice de gráficas y tablas 80
Siglas y acrónimos 81
Directorio 83

Mensaje de la Comisionada Presidente

Durante 2013 se verificaron dos acontecimientos trascendentales en materia de competencia económica en nuestro país. En primer lugar, se celebraron 20 años de la política de competencia en México. Esta política tiene su origen en 1993 con la expedición de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE o Ley), ordenamiento reglamentario del artículo 28 constitucional cuyo mandato refiere a la supervisión, defensa y promoción de la libre competencia y concurrencia en los mercados, realizada por una institución responsable de manera exclusiva a esas tareas.

En estas dos décadas la extinta Comisión Federal de Competencia (CFC) trabajó con esmero y con las herramientas a su alcance, en el fortalecimiento y expansión de la institución, en la especialización y perfeccionamiento de los procedimientos legales relacionados con la materia, en la creación –de la mano del Poder Judicial– de los precedentes legales de competencia económica, y en la promoción de la cultura de la competencia. Asimismo, durante este periodo la Ley tuvo dos importantes reformas (2006 y 2011) que fortalecieron las capacidades de investigación y de sanción de la autoridad en la materia. Sin duda, aún con su corta vida, la política de competencia en México comienza a tomar fuerza.

En segundo lugar, el H. Congreso de la Unión aprobó en 2013 el paquete de reformas en materia económica más importante de la historia reciente del país. Con la Reforma Constitucional en Telecomunicaciones y Competencia nace la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión), órgano autónomo que cuenta con más y mejores instrumentos para continuar con la labor de asegurar la defensa de los principios de competencia y libre concurrencia consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución).

En este sentido, el presente informe da cuenta detallada de la labor de la COFECE a partir del 11 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2013. Adicionalmente, en aras de dar transparencia a las acciones a cargo de la extinta CFC, se incluye un anexo con la información correspondiente al periodo que comprende del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013.

Para 2014, la COFECE se plantea fortalecer sus procedimientos, investigaciones y opiniones en materia de competencia, para que su trabajo contribuya de manera efectiva a la mejora sustancial de la competitividad de la economía mexicana y, sobre todo, para lograr que esta mejora se materialice de manera palpable en el bienestar de los consumidores. Es compromiso de cada una de las personas que integramos la COFECE continuar –con base en los principios institucionales de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y excelencia–, la construcción y fortalecimiento de uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del país, a saber, la competencia económica.

Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidente

La Comisión Federal de Competencia Económica

El 11 de junio de 2013 se publicó el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Telecomunicaciones (Reforma Constitucional en Materia de Telecomunicaciones)* en el Diario Oficial de la Federación (DOF), mediante el cual se creó la COFECE como un órgano constitucional autónomo.

Asimismo, conforme a los artículos transitorios sexto y séptimo del decreto de reforma, la COFECE quedó integrada el 10 de septiembre de 2013 a partir de que los comisionados propuestos por el Titular del Ejecutivo Federal fueron ratificados por el Senado de la República.

En apego a las mejores prácticas internacionales, la COFECE elaboró su Plan Estratégico 2014-2017 para guiar la operación de la institución. En este documento están plasmados la Misión, Visión, Valores Institucionales y Objetivos Estratégicos.

Misión

Garantizar la libre competencia y concurrencia, y prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones prohibidas, regular los insumos esenciales y las barreras a la competencia, así como las demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes.

Visión

Ser una autoridad de prestigio nacional e internacional, que impulsa eficazmente la competencia en los mercados, cuyas opiniones, estudios y resoluciones contribuyen al crecimiento económico y al bienestar de los mexicanos, y que es referente obligado en las decisiones de política pública por su apego a los valores de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y excelencia.

Valores institucionales

1. Legalidad
2. Imparcialidad
3. Objetividad
4. Transparencia
5. Excelencia

Objetivos estratégicos

I. Cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de competencia económica.

II. Promover los beneficios y la cultura de la competencia entre los actores económicos y en la sociedad en general.

III. Contribuir al crecimiento económico y al bienestar de la sociedad a través del impulso a la libre competencia en los mercados.

IV. Ser una institución de excelencia, reconocida por su apego a la legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y profesionalismo.

El Pleno

El Pleno de la COFECE está conformado por siete comisionados, uno de los cuales es el Presidente:

Comisionada Presidente

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados

Alejandro Ildefonso Castañeda Sabido

Benjamín Contreras Astiazarán

Eduardo Martínez Chombo

Martín Moguel Gloria

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

Francisco Javier Núñez Melgoza

Resumen Ejecutivo

Resumen Ejecutivo

- En junio de 2013 se publicó el ***Decreto*** *por el que se reforman los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y el 11 de septiembre quedó formalmente instaurada la COFECE como un órgano constitucional autónomo, con nuevas atribuciones respecto de la CFC, anterior autoridad de competencia.

- Del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, la **COFECE atendió 191 asuntos**, 100 que le fueron heredados de la extinta CFC y 91 que ingresaron en ese periodo. Del total de asuntos, se desahogaron 124 por lo que 67 se trasladaron a 2014 para continuar con su análisis y resolución.

- En materia de **concentraciones**, se heredaron 14 casos de la extinta CFC y se recibieron 57 en el periodo. Del total, se autorizaron 44 casos, tres se consideraron avisos procedentes, uno se desistió y 23 se trasladaron como pendientes a 2014. Entre los asuntos más relevantes se encuentran los relacionados con: el caso Sherwin Williams-Comex y el recurso de reconsideración Cinemex-Cinemark.

- En la investigación de **prácticas monopólicas** se recibieron 13 casos, de los cuales nueve se concluyeron en 2013 de la siguiente manera: se establecieron sanciones en dos, cinco se desecharon y en dos se procedió al cierre. Los casos más relevantes dan cuenta de prácticas en los mercados de producción, distribución y comercialización de pollo.

- El **Programa de Inmunidad** es una herramienta para detectar y eliminar prácticas monopólicas absolutas. Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre, se recibió una solicitud de adhesión.

- En lo relacionado con **licitaciones, concesiones y permisos**, se emitieron: dos opiniones a bases de licitaciones y dos opiniones favorables sobre nuevas concesiones y permisos.

- Asimismo, se resolvieron nueve **recursos de reconsideración** que fueron heredados de la extinta CFC, de los cuales seis correspondieron a prácticas monopólicas, dos a concentraciones y uno a solicitudes varias.

- Como parte de la tarea de **abogacía de la competencia**, el 21 de noviembre de 2013, el Pleno de la COFECE emitió una opinión sobre la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Leche de Baja California Sur.

- En lo que respecta a la **colaboración con instituciones del Gobierno Federal**, en septiembre de 2013 se firmó un convenio de cooperación con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria con el objeto de continuar la ejecución de acciones que permitan la aplicación eficiente y coordinada de la política de competencia y la de mejora regulatoria.

- Por otra parte, en octubre de 2013 se suscribió un convenio con el **Instituto Federal de Telecomunicaciones** con el fin de establecer los compromisos generales de colaboración para llevar a cabo acciones de promoción y protección de la competencia, así como de intercambio de información.

- En el marco de la **colaboración con cámaras y asociaciones empresariales**, la COFECE trabajó con la Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios, a través de una exposición sobre la importancia y avance de la competencia, en el marco del "XLII Congreso Nacional Inmobiliario AMPI 2013".

- Como resultado del trabajo en materia de **cooperación internacional**, en noviembre de 2013 la COFECE y la OCDE emitieron un informe analítico del marco jurídico y las prácticas de contratación pública llevadas a cabo por el ISSSTE, en el cual se realizaron recomendaciones para mejorar los procedimientos y sistemas de licitación pública.

- Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013, los **medios de comunicación** (prensa, radio, televisión y portales en Internet) publicaron en conjunto mil 501 menciones sobre la COFECE y diversos temas en materia de competencia.

- Derivado de su reciente autonomía, **la COFECE emitió 24 disposiciones normativas** en materia de recursos humanos y desarrollo organizacional, recursos financieros, así como recursos materiales y adquisiciones. Lo anterior permitió crear el marco jurídico para que la Comisión tuviera los recursos necesarios para cumplir con su mandato.

- El Pleno de la COFECE emitió disposiciones que garantizan la atención institucional a la **transparencia y al acceso a la información**. En el periodo del informe, se atendieron 67 solicitudes de información en tiempo y forma.

Capítulo I

Visión general de la política de competencia

I. Visión general de la política de competencia

La política de competencia sobresale, dentro del abanico de instrumentos de la política económica, como una herramienta fundamental para elevar la productividad de la economía. Un entorno de competencia promueve la asignación de recursos a sus usos más productivos, reduce el costo de los insumos, y permite que los consumidores adquieran productos y servicios a menores precios y calidad superior.

Existe un amplio consenso respecto de los beneficios de la política de competencia y coincidencias sobre su relevancia para el país. Por ejemplo, se reconoce su importancia como parte de las estrategias gubernamentales que se deben implementar para desarrollar un mercado interno competitivo, siendo esto último, uno de los objetivos establecidos para alcanzar la meta nacional denominada México Próspero. Asimismo, el Programa para Democratizar la Productividad 2013-2018 identifica como debilidad en el ambiente de negocios y de inversión, la insuficiente competencia en determinadas industrias, que se traduce en altos precios de insumos estratégicos para las empresas.

Si bien transcurrido 20 años desde que la política de competencia en México encuentra expresión concreta en un ordenamiento jurídico y hay una institución facultada para vigilar y sancionar su cumplimiento; la trascendencia que esta política tiene en el desarrollo económico de nuestro país recibió, de nueva cuenta, un gran impulso con las reformas constitucionales en materia económica aprobadas en 2013.

Un nuevo arreglo institucional en materia de competencia económica

El 11 de junio de 2013 se publicó en el DOF el Decreto de la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones y se instauró la COFECE como un órgano autónomo con nuevas atribuciones, respecto de la CFC, anterior autoridad de competencia y administrativamente sectorizada a la Secretaría de Economía.

A continuación se destacan cuatro aspectos de la reforma constitucional que impactan sustancialmente la aplicación y alcances de la política de competencia. En concreto, la visión de los Poderes Ejecutivo y Legislativo que se imprimió en la reforma capturó el trabajo técnico y analítico de reformas previas a la LFCE y le añadió elementos que las propulsan y refuerzan.

1. Autonomía constitucional de las autoridades de competencia

La COFECE surge como órgano autónomo con el objeto de garantizar la libre competencia y concurrencia, así como para prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones anticompetitivas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen la Constitución, los tratados y las leyes. Asimismo, con base en lo señalado en la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo con atribuciones exclusivas en materia de competencia económica en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

En ambos casos, la autonomía que el texto constitucional otorga a estas nuevas autoridades fue el instrumento que se utilizó para blindar la independencia de los organismos frente a elementos que se pudieran configurar con la intención de forzar la orientación de sus decisiones. En este mismo sentido, se refrenda el carácter técnico de estas instituciones reguladoras y se equipara al de instituciones como el Banco de México (Banxico), la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Para la conformación de los órganos de decisión y gobierno de las nuevas autoridades en materia de competencia y telecomunicaciones, un Comité de Evaluación, integrado por los titulares de Banxico, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el INEGI, coordinó el proceso de selección de aspirantes. Este Comité de Evaluación instalará sus sesiones de trabajo cada que tenga lugar una vacante de comisionado.

En esta primera ocasión, por cada una de las siete vacantes en el Pleno tanto de la COFECE como del IFT, el Comité de Evaluación envió al Poder Ejecutivo Federal una lista con los aspirantes que obtuvieron las calificaciones aprobatorias más altas, tras la aplicación de un examen de conocimientos. El Ejecutivo Federal seleccionó, de entre esos aspirantes, a los candidatos que propuso para su ratificación al Senado de la República.

De esta manera, el 10 de septiembre de 2013 quedó conformado el Pleno de la COFECE y entró en funciones con seis de los siete comisionados que lo integran. El comisionado restante fue ratificado el 7 de noviembre de 2013.

Los Comisionados que integran el Pleno de la COFECE son los siguientes:

- Francisco Javier Núñez Melgoza (hasta febrero de 2016)
- Alejandro Castañeda Sabido (hasta febrero de 2017)
- Benjamín Contreras Astiazarán (hasta febrero de 2018)
- Martín Moguel Gloria (hasta febrero de 2019)
- Jesús Ignacio Navarro Zermeño (hasta febrero de 2020)
- Eduardo Martínez Chombo (hasta febrero de 2021)
- Alejandra Palacios Prieto (hasta febrero de 2022)

2. Mandato constitucional de separación de funciones de investigación y de resolución

En aras de fortalecer la operación imparcial de las labores de la COFECE, así como de contribuir a generar un ambiente de mayor certeza jurídica, la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones elevó a principio constitucional la separación de funciones al interior de la autoridad de competencia entre la jurisdicción que conoce la etapa de investigación y la que resuelve sobre la naturaleza de las conductas o prácticas investigadas.

3. Nuevas herramientas para las autoridades de competencia

Entre las facultades que la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones señala como necesarias para que la COFECE cumpla eficazmente con su objeto se encuentran:

- ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia;
- regular el acceso a insumos esenciales, y;
- ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

La eficacia de la política de competencia depende de facultades que atiendan dos tipos de problemas de falta de competencia en los mercados: i) las conductas de los agentes económicos, y ii) aspectos que inciden en las estructuras de los mercados. En términos de sancionar las conductas anticompetitivas, desde la entrada en vigor de la LFCE en 1993, se permite la imposición de sanciones y la posibilidad de ordenar la modificación de la conducta de las empresas que se coludan con otras en perjuicio de sus consumidores o abusen de su poder sustancial en el mercado. No obstante, para lograr mayor competencia en los mercados, también es necesario contar con la facultad de contrarrestar "elementos estructurales graves" que impiden la libre entrada a los mercados de competidores potenciales que puedan ejercer una presión competitiva. En este sentido, la inscripción en el texto constitucional de estas facultades robustece la política de competencia en México y conforma un marco de acción más amplio.

4. Nuevo entorno judicial para la defensa de la competencia

La Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones considera que los actos de la COFECE podrán ser impugnados únicamente mediante un juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión, salvo en los casos en que la Comisión imponga multas o la desincorporación de activos.

Por otra parte, de las resoluciones emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio, sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento. Finalmente, la reforma señala que los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos constitucionales.

Estas medidas permiten que la interacción entre la COFECE, en su carácter de autoridad administrativa, y los órganos jurisdiccionales, construyan un entorno más técnico y expedito para la defensa de la competencia.

Capítulo II

Aplicación de la legislación de competencia

II. Aplicación de la legislación de competencia

En la aplicación de la legislación de competencia y libre concurrencia se pueden distinguir dos áreas de enfoque. En la primera, la COFECE supervisa, investiga y establece medidas para corregir y prevenir diversas conductas y arreglos entre participantes del mercado, combatiendo así prácticas que la LFCE identifica como amenazas a las condiciones de competencia y libre concurrencia que deben prevalecer en los mercados. En la segunda, la Comisión opina respecto al marco normativo, regulatorio, y de procedimientos bajo el cual los participantes del mercado interactúan, de manera que se salvaguarden y fomenten los principios de competencia.

En ambas áreas de enfoque, las tareas de la COFECE buscan cumplir tres objetivos: i) clarificar los principios contenidos en la LFCE, ii) prevenir violaciones a las prohibiciones establecidas en la Constitución, la LFCE y la normativa relevante, y iii) dar un tratamiento oportuno e imparcial a las violaciones que se detecten. Un ejemplo de las acciones que se emprenden en este sentido es la expedición de guías y criterios para apoyar a los agentes económicos en su interacción con la COFECE y para impulsar un diálogo constructivo con otras entidades reguladoras. Además, se establecen mecanismos para reducir las oportunidades y la disposición a infringir la LFCE que pudieran exhibir los participantes en los mercados. También se tiene, la facultad para establecer multas y procedimientos ejemplares que corrijan los daños que generan los agentes económicos al cometer alguna conducta anticompetitiva.

La LFCE faculta a la Comisión para intervenir mediante diversos procedimientos que se agrupan en seis rubros: i) análisis de concentraciones, ii) investigación de prácticas monopólicas, iii) opiniones sobre licitaciones, concesiones y permisos, iv) revisión de recursos de reconsideración, v) respuesta a consultas, y vi) emisión de declaratorias en materia.[1]

Del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se atendieron 191 asuntos, 91 que ingresaron en el periodo que se informa y 100 que se heredaron de la extinta CFC. Al respecto, en este periodo se desahogaron 124 asuntos, por lo que 67 asuntos se trasladaron a 2014 para continuar con su análisis y resolución.

[1]Durante la última semana de septiembre y las dos primeras de octubre de 2013 se entregaron al IFT los casos de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en proceso al momento de la creación de la COFECE.

Tabla 1. Asuntos atendidos
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)

Tipo de asunto	Número
Heredados de la CFC	**100**
Concentraciones	14
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	16
Licitaciones, concesiones y permisos	58
Consultas	7
Recursos de reconsideración	5
Ingresados en el periodo	**91**
Concentraciones	57
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	13
Licitaciones, concesiones y permisos	11
Consultas	6
Recursos de reconsideración	4
Concluidos[1]	**124**
Concentraciones	48
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	9
Licitaciones, concesiones y permisos	56
Consultas	2
Recursos de reconsideración	9
Pendientes para 2014	**67**

Fuente: COFECE.

[1]Los asuntos se contabilizan como concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente.

Concentraciones

Con el fin de prevenir la conformación de grupos económicos con incentivos para abusar de su poder sustancial en un mercado, es decir, con la capacidad de fijar precios de manera unilateral, restringir el abasto, impedir el acceso a insumos esenciales, desplazar indebidamente a sus competidores, o facilitar el ejercicio de prácticas monopólicas, la COFECE supervisa y controla las concentraciones.

De acuerdo con la LFCE, una concentración es la fusión, adquisición del control, o cualquier otro acto, mediante el cual se concentren sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, fideicomisos o activos en general, que se realice entre competidores, proveedores, clientes o cualesquiera otros agentes económicos.

La obligación que tienen los agentes económicos para iniciar un trámite de notificación de concentración se establece en el artículo 20 de la Ley. Según este ordenamiento, los

agentes involucrados en una concentración que supere los umbrales previstos en alguna de sus tres fracciones deben notificarla a la COFECE antes de realizarla. De esta manera, cuando se detecta un riesgo para la competencia, la COFECE condiciona la autorización de la operación al cumplimiento de medidas específicas que eliminen el riesgo. Cuando no se identifica un mecanismo para eliminar el riesgo, la operación no se autoriza.

En la siguiente tabla se muestra el número de asuntos que la COFECE concluyó en materia de concentraciones durante el periodo que comprende del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013.

Tabla 2. Concentraciones
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Notificaciones	Avisos*
Heredados de la CFC	**14**	**14**	**0**
Ingresados en el periodo	**57**	**53**	**4**
Concluidos	**48**	**45**	**3**
Autorizadas	**44**	44	0
Condicionadas	**0**	0	0
Objetadas	**0**	0	0
Procedentes*	**3**	0	3
Improcedentes*	**0**	0	0
Otros**	**1**	1	0
Pendientes para 2014	**23**	**22**	**1**

Fuente: COFECE.
*Decisiones adoptadas con relación a los avisos de concentración previstos en el artículo 26 del RLFCE. Con las reformas a la LFCE, se eliminó la obligación de notificar las operaciones a que hace referencia este artículo.
**Se incluyen operaciones desistidas, no admitidas a trámite, cerradas y desechadas.

La notificación de concentraciones es el procedimiento que más se presenta ante la COFECE. Por esta razón, se han establecido mecanismos para mejorar y acelerar el análisis de las concentraciones, con el propósito de disminuir de manera importante los tiempos de respuesta en aquellas operaciones que no representan riesgos al proceso de competencia y, con ello, dedicar mayores recursos al análisis de los asuntos más complejos.

En este sentido, de los 45 asuntos de notificación de concentraciones analizados del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, cinco correspondieron a operaciones notificadas en términos del artículo 21 bis de la LFCE (aquellas operaciones donde es notorio que no se presentan riesgos al proceso de competencia) y fueron resueltas en un periodo promedio de 12.33 días hábiles, cerca de tres días menos que el plazo máximo de resolución previsto en la legislación, el cual es de 15 días hábiles. Por su parte, 40

operaciones notificadas en términos del procedimiento del artículo 21 de la LFCE no requirieron una ampliación de plazo para su análisis. Éstas se resolvieron, en promedio, en un periodo de 18.72 días hábiles, casi 16 días antes de que finalice el plazo de 35 días hábiles establecido en la LFCE.

Gráfica 1. Tiempo promedio de resolución de concentraciones y plazo legal, por tipo de concentración
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)

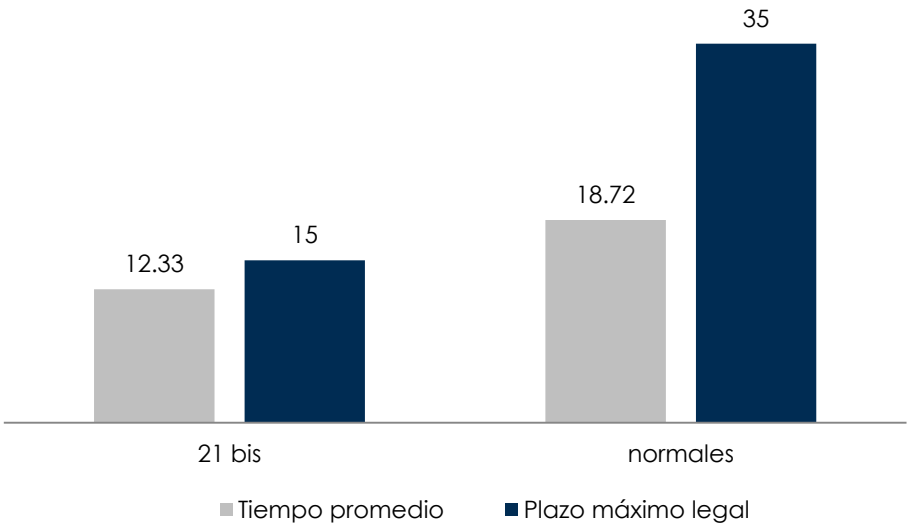

Fuente: COFECE.

Por su efecto sobre la estructura del mercado, las concentraciones se pueden clasificar en: i) horizontales, que incluyen la transferencia de activos o acciones entre competidores; ii) verticales, entre empresas que participan en diferentes etapas de un mismo proceso productivo; iii) diversificación por extensión de mercado, entre agentes que coinciden en la dimensión de producto pero no en la dimensión geográfica; y iv) diversificación por línea de producto, entre agentes que coinciden en la dimensión geográfica pero no en la dimensión de producto.

Las concentraciones que no tienen efectos estructurales sobre el mercado involucran transferencias de propiedad de activos entre accionistas de una misma empresa o grupo económico, o representan una diversificación pura, es decir, son operaciones entre agentes económicos que participan en mercados relevantes no relacionados.

Tabla 3. Notificaciones concluidas
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Efectos en los mercados

Tipo de concentración	Suma
Total	**44**
Sin efectos en los mercados	**17**
Reestructuración corporativa	3
Aumento de participación accionaria	4
Diversificación pura	10
Con efectos en los mercados	**27**
Horizontal	19
Vertical	1
Diversificaciones	7
Por línea de producto	4
Por extensión geográfica de mercado	3

Fuente: COFECE.
Nota: No se incluyen operaciones desistidas, cerradas ni desechadas.

La descripción de los casos más representativos resueltos entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013, en materia del análisis de concentraciones, se presenta a continuación.

The Sherwin Williams Company – Comex, S.A. de C.V. [2]

El 19 de diciembre de 2012, The Sherwin Williams Company (SW) y Avisep, S.A. de C.V. (Avisep), en su calidad de controladora del Consorcio Comex, S.A. de C.V. (Comex), notificaron una concentración ante la extinta CFC.

SW es una sociedad estadounidense dedicada a la producción, distribución y venta de recubrimientos y productos relacionados para clientes profesionales, industriales y comerciales, principalmente en el Norte y Sur de América con operaciones adicionales en la región del Caribe, Europa y Asia. Por su parte, Comex es una sociedad mexicana controladora de acciones de empresas dedicadas a la producción, distribución y compraventa de todo lo relacionado con la industria de la pintura e impermeabilizantes.

La operación notificada consistía en la compra, por parte de SW, de las acciones representativas del 100% del capital social de Comex y sus subsidiarias. El 11 de julio de 2013 el Pleno de la extinta CFC negó la concentración, por considerar que ocasionaría una consolidación o incremento del poder de mercado que ostentaba Comex.

Inconformes con la resolución, SW y Avisep interpusieron un recurso de reconsideración el 8 de agosto de 2013, y presentaron diversos compromisos que, a su juicio, eliminaban

[2] Expedientes RA-027-2013 y CNT-095-2012.

cualquier riesgo que la operación pudiera representar al proceso de competencia y libre concurrencia en los mercados relevantes.

En consideración de lo anterior, y tras estimar que los compromisos no eran suficientes para eliminar la acumulación de poder de mercado, la COFECE decidió confirmar la resolución de la extinta CFC el 22 de octubre de 2013.

Grupo Cinemex, S.A. de C.V. – Cinemark Holdings, S. de R.L. de C.V. [3]

El 17 de julio de 2013 la extinta CFC resolvió objetar la concentración entre Cinemex y Cinemark. Ambas empresas se dedican a desarrollar y operar salas de cine en la República Mexicana, donde ofrecen servicios de exhibición de películas así como servicios complementarios de venta de golosinas y espacios publicitarios. Cinemex opera 195 complejos en 69 ciudades del país. Por su parte, Cinemark opera 31 complejos en 19 ciudades del país.

La resolución consideró que la concentración llevaría a la desaparición de uno de los tres jugadores que concentran el 95% del mercado de exhibición cinematográfica en México, en un contexto de altas barreras a la entrada. En consecuencia, se dedujo que los dos jugadores restantes tendrían mayores incentivos a coordinar sus actividades por medio de prácticas monopólicas, todo ello en perjuicio de los consumidores. Por ello, la extinta CFC decidió objetar la operación.

Inconformes, Cinemex y Cinemark presentaron el 20 de agosto de 2013 un recurso de reconsideración en el que señalaron que la resolución no determinó de forma suficiente cómo es que la reducción del número de competidores podría afectar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Al analizar el recurso de reconsideración, el 29 de octubre de 2013, el Pleno de la COFECE resolvió revocar la resolución y autorizar la concentración. La decisión se tomó por mayoría de votos, con voto en contra del Comisionado Benjamín Contreras Astiazarán.

A raíz de los argumentos presentados por las empresas en su recurso de reconsideración, el Pleno de la COFECE reconoció que no es suficiente basar la negativa de una concentración únicamente en la reducción del número de competidores, sino que también es necesario analizar diversos elementos que pueden facilitar o dificultar una conducta coordinada en caso de autorizarse la operación.

En consecuencia, el Pleno analizó los siguientes elementos: i) el papel actual de Cinemark en el mercado; ii) los incentivos de las empresas a coludirse y el desempeño del mercado; iii) la diferenciación de producto; y iv) la asimetría en las participaciones de mercado.

El Pleno de la COFECE determinó que la presión competitiva que actualmente representa Cinemark es débil, ya que en los últimos cinco años no ha abierto nuevos complejos y su

[3] Expediente RA-029-2013 y CNT-010-2013.

participación de mercado se ha reducido. De esta manera, las condiciones que facilitan la coordinación no son resultado de la presente operación.

Además, se encontró que, aún con la concentración, permanecería una marcada asimetría a nivel nacional entre Cinemex/Cinemark y Cinépolis, que es el operador con mayor participación de mercado a nivel nacional. Este elemento restaría incentivos a estas empresas para coordinar su conducta en perjuicio de los consumidores. Asimismo, el mercado de exhibición de películas es un mercado en clara expansión y su oferta no es homogénea, lo que dificulta que las empresas se coordinen.

En consecuencia, el Pleno de la COFECE concluyó que la operación no generaría daño al proceso de competencia y libre concurrencia. Por el contrario, determinó que la sustitución de Cinemark por un competidor que ha sido más activo en invertir y crecer podría incluso incrementar la competencia en el mercado.

Prácticas monopólicas

La LFCE identifica como prácticas monopólicas aquellas conductas que por su objeto o efecto dañan o impiden el proceso de competencia y libre concurrencia en la producción, procesamiento, distribución y comercialización de bienes y servicios. La Ley considera dos tipos de prácticas: las absolutas y las relativas.

Las prácticas monopólicas absolutas son aquellos contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, cuyo objeto o efecto es fijar precios, restringir cantidades, segmentar mercados o coordinar posturas en licitaciones. Por otro lado, las prácticas monopólicas relativas son las que ejercen las empresas con poder sustancial con el objeto o efecto de desplazar a otros agentes del mercado, impedirles sustancialmente su acceso o establecer ventajas exclusivas a favor de una o varias personas.

Con base en la LFCE, la COFECE dispone de dos tipos de procedimientos para prevenir, investigar y sancionar este tipo de prácticas: las investigaciones que se inician por denuncias presentadas por agentes económicos y las investigaciones de oficio.

Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013, se atendieron 29 casos por prácticas monopólicas, de los cuales 13 ingresaron en este periodo y 16 fueron heredados de la extinta CFC. Al cierre de 2013, se resolvieron nueve casos, de éstos, dos terminaron en sanción, cinco fueron desechados y dos fueron cerrados.

En el periodo del presente informe, de los nueve casos resueltos, dos correspondieron a prácticas monopólicas absolutas: una denuncia y una investigación de oficio. Los siete casos restantes fueron denuncias por prácticas monopólicas relativas.

Tabla 4. Prácticas monopólicas
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Asuntos concluidos, tipo de procedimiento y práctica

Concepto	Suma	Denuncias	Investigaciones de oficio
Total	**9**	**8**	**1**
Prácticas monopólicas absolutas	2	1	1
Prácticas monopólicas relativas	7	7	0

Fuente: COFECE.

Tabla 5. Prácticas monopólicas
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Denuncias	Investigaciones de oficio
Heredados de la CFC	**16**	**9**	**7**
Iniciados en el periodo*	**13**	**11**	**2**
Concluidos	**9**	**8**	**1**
Sanción	**2**	1	1
Compromisos	**0**	0	0
Desechados	**5**	5	0
No admitidos a trámite	**0**	0	0
Acumulados	**0**	0	0
Cierre	**2**	2	0
Pendientes para 2014	**20**	**12**	**8**

Fuente: COFECE.

*Incluye ingresos, reingresos y cuerdas.

A continuación, se presentan los casos más emblemáticos sobre prácticas monopólicas durante el periodo del informe.

Mercado de la producción, distribución, y comercialización de pollo

El 17 de diciembre de 2009, la extinta CFC emitió el acuerdo de inicio de investigación por prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la producción, distribución y comercialización de productos de la industria avícola a nivel nacional.[4] Posteriormente, en mayo de 2011 la extinta CFC resolvió separar el caso con el fin de analizar los efectos de la práctica en el estado de Quintana Roo. El 20 de marzo de 2013 se resolvió crear dos cuerdas más: una para realizar la investigación de la práctica en el estado de Veracruz y otra para el Distrito Federal.[5] A continuación se exponen los detalles de los últimos dos casos, cuya resolución correspondió en última instancia a la COFECE.

Investigación en el estado de Veracruz[6]

Previo a la separación del caso, se emitió el Oficio de Probable Responsabilidad y se aceptaron pruebas de las acciones realizadas en el estado de Veracruz a los siguientes agentes involucrados: Avícola Marver, S.A. de C.V. (Marver), Agroindustrias de Córdoba, S.A. de C.V. (Agroindustrias), Grupo Pecuario San Antonio, S.A. de C.V. (San Antonio), Avicultores Cordobeses Asociados, S.A. de C.V. (ACA), Asociación de Avicultores de Veracruz (ASAVE), Industrias Bachoco, S.A.B. de C.V., (IBachoco), Bachoco S.A. de C.V. (Bachoco) y Productos Agrícolas y Agropecuarios Neria, S. de P.R. de R.L. de C.V. (Neria), así como un conjunto de personas físicas.

Las prácticas investigadas consistían en una serie de acciones realizadas para acordar el precio de venta de los productos avícolas en el estado de Veracruz, las cuales corresponden a una práctica monopólica absoluta prevista en el artículo 9 fracción I de la LFCE. La responsabilidad de las acciones previamente mencionadas fueron acreditadas a los siguientes agentes: Neria, ACA, Marver, IBachoco, Bachoco, San Antonio y Asociación de Avicultores de Córdoba.[7] Con base en lo anterior, el 11 de junio de 2013, el Pleno de la extinta CFC decidió por unanimidad sancionar a los responsables, con lo que impuso una multa total de 6.2 millones de pesos.[8]

La resolución a los recursos de reconsideración presentados por los afectados correspondió a la COFECE. Después de analizar los agravios manifestados por los recurrentes, el Pleno de la COFECE decidió declararlos inoperantes o infundados, por lo que mediante las resoluciones del 8 de octubre, 29 de octubre y 6 de noviembre de 2013 se resolvió confirmar la resolución de la extinta CFC del 11 de junio de 2013. De esta forma, se confirmaron las sanciones económicas de los agentes económicos responsables y el asunto quedó firme en sede administrativa.

---

[4] Expediente IO-005-2009.
[5] Expediente IO-005-2009-I.
[6] Expediente IO-005-2009-II, RA-022-2013, RA-022-2013, RA-028-2013 y RA-030-2013.
[7] Por coadyuvancia, en términos de la fracción X del artículo 35 de la LFCE.
[8] La multa está compuesta como sigue: 1.7 millones de pesos para IBachoco y Bachoco, 603 mil 613 pesos para San Antonio, 933 mil 716 pesos para ACA, 716 mil 578 pesos para Neria, 80 mil 432 pesos para Agroindustrias y 78 mil 712 pesos para Marver.

Investigación en el Distrito Federal[9]

Por otro lado, el Oficio de Probable Responsabilidad del caso correspondiente al Distrito Federal fue emitido el 14 de septiembre de 2012 y fue notificado inicialmente a los siguientes agentes económicos: Avícola Pilgrim's Pride de México, S.A. de C.V. (Pilgrim's), San Antonio, Pollo de Querétaro, S.A. de C.V. (PQro), Tyson Operaciones, S. de R.L. de C.V. (Tyson), Unión Nacional de Avicultores (UNA), IBachoco, Bachoco, Tyson Alimentos, S. de R.L. de C.V. (Tyson Alimentos) y un conjunto de personas físicas.

La práctica investigada consistía en el acuerdo del precio de venta de productos avícolas en el Distrito Federal. Esta práctica se realizó por medio de la publicación de algunos anuncios en medios de comunicación, durante algunos días de 2008 y 2009, en los que se fijaban precios del pollo para su venta en mercados y otros establecimientos.

El 3 de octubre de 2013, el Pleno de la COFECE resolvió por unanimidad sancionar a IBachoco, Pilgrim's, Tyson, San Antonio y PQro, así como a seis personas físicas por su participación directa en las prácticas monopólicas acreditadas. De igual forma, se sancionó a la UNA por haber coadyuvado en las prácticas investigadas. En consecuencia, se impusieron multas a los 12 agentes por un total de 131.8 millones de pesos.[10]

Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones

Mediante el Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones (Programa de Inmunidad) se busca generar incentivos para que alguno de los integrantes de un acuerdo anticompetitivo proporcione elementos que conduzcan a la detección clara de la práctica violatoria y la identificación de los participantes en ella.

El Programa de Inmunidad permite el beneficio de reducción de sanciones a cualquier agente económico que haya formado o forme parte de acuerdos ilegales, a cambio de cooperar con la autoridad y proporcionar información que permita demostrar la existencia de la práctica monopólica absoluta. Del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se recibió una solicitud de adhesión a este programa.

[9] Expediente IO-005-2009-III.

[10] La multa impuesta se integra de lo siguiente: i) IBachoco por 71 millones 58 mil 228 pesos, ii) Pilgrim's por 28 millones 24 mil 227 pesos, iii) Tyson Operaciones por 19 millones 567 mil 499 pesos, iv) San Antonio por 9 millones 39 mil 508 pesos, v) PQro por 447 mil 165 pesos, vi) por 2 millones 576 mil 609 pesos. Por otro lado, las seis personas físicas involucradas fueron multadas por un total de 1.1 millones de pesos.

Licitaciones, concesiones y permisos

Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013, se emitieron dos opiniones a bases de licitaciones.

Tabla 6. Licitaciones atendidas
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Tipo de resolución

Tipo de asunto	Bases de procesos de licitación
Heredados de la CFC	**2**
Ingresados en el periodo	**2**
Concluidos	**2**
Se emite recomendación	1
No admitido a trámite	1
Desistidos	0
Pendientes para 2014	2

Fuente: COFECE.

Durante el periodo del informe, la COFECE emprendió el análisis en materia de opiniones sobre participantes en licitaciones de los cuatro asuntos que le fueron heredados por la extinta CFC y de los seis ingresados en este periodo, el análisis de estos asuntos quedó pendiente y será concluido en 2014.

Tabla 7. Evaluación de participantes en licitaciones
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Tipo de resolución

Tipo de asunto	Solicitudes de opinión
Heredados de la CFC	**4**
Ingresados en el periodo	**6**
Concluidos	**0**
Opinión favorable	0
Opinión no favorable	0
Opinión favorable condicionada	0
Otros[1]	0
Pendientes para 2014	**10**

Fuente: COFECE.

[1]Incluye casos cerrados, desistidos y no presentados.

Por otro lado, se atendieron 42 solicitudes de opinión sobre nuevas concesiones y permisos: dos fueron recibidas durante el periodo de este informe y 40 fueron heredadas de la extinta CFC. Al cierre de 2013, se emitieron 41 opiniones en total. De éstas, dos se

resolvieron de forma favorable para el solicitante y 39 fueron transferidas al IFT por no ser de la competencia de la COFECE.

Finalmente, se atendieron 13 solicitudes de opinión para la cesión de concesiones y permisos. De éstas, 12 fueron heredadas de la extinta CFC y una ingresó durante el periodo del informe. Al cierre de 2013, se emitieron un total de 13 opiniones. De éstas, 11 no fueron aceptadas a trámite, debido a que no eran competencia de la COFECE y dos fueron cerradas por desistimiento del solicitante.

Tabla 8. Concesiones y permisos
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Tipo de resolución

Asuntos	Total	Otorgamientos	Cesiones
Heredados de la CFC	**52**	**40**	**12**
Ingresados en el periodo	**3**	**2**	**1**
Concluidos	**54**	**41**	**13**
Opinión favorable	2	2	0
Opinión no favorable	0	0	0
Cierre	52	39	13
Desistimiento	2	0	2
Por información no presentada	0	0	0
No admitidos a trámite	50	39	11
Pendientes para 2014	**1**	**1**	**0**

Fuente: COFECE.

Consultas

La LFCE en su artículo 24, fracción IX, establece que la Comisión tiene la facultad de opinar sobre las consultas que le sean formuladas por los agentes económicos, sin que tengan efectos jurídicos o vinculatorios. De esta manera, se crea un canal de comunicación para que cualquier persona, física o moral, así como las dependencias de la Administración Pública Federal (APF), puedan informarse acerca de la aplicación de la legislación de competencia en situaciones concretas o acerca de los trámites que pueden ser promovidos ante la Comisión.

Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013, se atendieron 13 consultas, de las cuales siete iniciaron durante la administración de la extinta CFC. De las 13 atendidas, se concluyeron dos y 11 quedaron pendientes para 2014. En estas consultas se atendieron principalmente preguntas relacionadas con la notificación de concentraciones.

Recursos de reconsideración

Según el artículo 39 de la LFCE, el recurso de reconsideración es un mecanismo cuyo objeto es revocar, modificar o confirmar la resolución emitida por el Pleno de la COFECE. Sin embargo, a partir de la creación de la COFECE como órgano constitucional autónomo, y según lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VII de la Constitución, los actos u omisiones de la COFECE podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto. De esta manera, los recursos de reconsideración se eliminaron como medio de impugnación de los actos de la Comisión y sólo se concluyeron los que estaban en curso, previo a la entrada en vigor de la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones.

Durante el periodo comprendido entre el 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se resolvieron un total de nueve recursos de reconsideración, de los cuales seis corresponden a prácticas monopólicas, dos a concentraciones y uno a solicitudes varias.

Tabla 9. Recursos de reconsideración
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Concentra-ciones	Prácticas monopó-Licas	Licitaciones y concesiones	Declaratorias	Otros
Heredados de la CFC	**5**	**2**	**3**	**0**	**0**	**0**
Ingresados en el periodo	**4**	**0**	**3**	**0**	**0**	**1**
Concluidos	**9**	**2**	**6**	**0**	**0**	**1**
Acumulados	**0**	0	0	0	0	0
Acuerdos confirmados	**4**	1	3	0	0	0
Acuerdos modificados	**0**	0	0	0	0	0
Acuerdos revocados	**1**	1	0	0	0	0
Desechados	**4**	0	3	0	0	1
Pendientes para 2014	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Fuente: COFECE.

Capítulo III

Promoción de los principios de competencia y libre concurrencia

III. Promoción de los principios de competencia y libre concurrencia

La abogacía de la competencia es un instrumento de gran importancia para que la COFECE cumpla con el mandato constitucional que le ha sido encomendado. En concreto, la abogacía de la competencia consiste en difundir los principios y las ventajas de la competencia económica en los sectores económicos, políticos y sociales, para que sean adoptados en las decisiones de negocio y cotidianas.

Del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se desarrollaron acciones para impulsar marcos regulatorios en favor de la competencia, a través de opiniones sobre instrumentos regulatorios y políticas públicas. Asimismo, se promovió activamente la cultura de la competencia en la sociedad mediante la colaboración con otras instituciones de gobierno, tanto en México como a nivel internacional, se impulsó y dio continuidad a las actividades orientadas a la prevención y detección de prácticas monopólicas absolutas en contrataciones públicas, se desarrollaron estudios económicos, se participó en foros y eventos y se instrumentó una estrategia para estar presente en los medios de comunicación.

Opiniones

Conforme a la LFCE, la COFECE está facultada para emitir opiniones en materia de competencia y libre concurrencia respecto de: i) el marco regulatorio vigente, ii) iniciativas de ley que se presenten ante el H. Congreso de la Unión o legislaturas de las entidades federativas, iii) anteproyectos de regulación secundaria (reglamentos, reglas, acuerdos, circulares y demás actos administrativos), y iv) ajustes a programas y políticas públicas. Durante este periodo, destaca la opinión emitida por el Pleno de la COFECE con relación a dos ordenamientos jurídicos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Opinión del Pleno sobre la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Leche de Baja California Sur[11]

El 21 de noviembre de 2013, el Pleno de la COFECE resolvió emitir una opinión en materia de competencia y libre concurrencia respecto de la Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur (LGEBCS) y el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Leche de Baja California Sur (RICELBCS). Esta opinión es la primera que emite el Pleno de la actual COFECE, en uso de las facultades que le confiere la LFCE. El Pleno de la COFECE consideró que la LGEBCS y el RICELBCS contienen diversas disposiciones que resultan contrarias al proceso de competencia y libre concurrencia y, en consecuencia, son contrarias al interés público y al bienestar de los consumidores ya que crean barreras injustificadas a la entrada, resultan discriminatorias y generan ventajas exclusivas a los productores ubicados en Baja California Sur.

[11] La opinión integral se encuentra disponible en:
http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Mercados%20Regulados/V4/11/1785968.pdf

En específico, se consideró que las disposiciones en la LGEBCS y el RICELBCS tienen las siguientes implicaciones:

- Limitan injustificadamente el comercio proveniente de agentes económicos localizados en otros estados de la República. La LGEBCS considera que, para otorgar permisos de introducción y guías de tránsito de productos pecuarios, la autoridad puede tomar en cuenta "la economía del estado", "la situación del mercado" y "su repercusión sobre los productores locales". El Pleno de la COFECE consideró que estos criterios favorecen injustificadamente a los productores locales y limitan la competencia que pueden ejercer los productores de otras regiones.

- Permiten la participación de los agentes económicos ya establecidos en decisiones de autoridad. La LGEBCS permite que los productores ya establecidos puedan opinar sobre el nombramiento de los inspectores que tienen la facultad para autorizar o impedir envíos de productos pecuarios. De igual manera, el RICELBCS prevé la participación de los productores de leche locales en la Comisión Estatal de la Leche de Baja California Sur, la cual está facultada para autorizar la introducción de productos y subproductos lácteos. Con ello, la participación de los productores locales podría permitir que las decisiones que toman los inspectores y la Comisión favorezcan injustificadamente a los productores locales.

- La LGEBCS incluye estándares de calidad. La LGEBCS establece que el ganado, sus productos y subproductos deben cumplir con el nivel de calidad que establezca el Ejecutivo Estatal. La COFECE consideró que introducir estándares de calidad en productos pecuarios limita las opciones que tienen los consumidores para adquirir aquellos productos que más se adapten a sus requerimientos de precio y calidad. También actúa como una barrera injustificada a la entrada porque aquellos productos que cumplen con los requisitos de sanidad o salud, pero que tienen una calidad inferior, no podrían comercializarse en esa entidad.

- Fijación de precios. El RICELBCS establece que la Comisión Estatal de la Leche de Baja California Sur podrá opinar y proponer a las autoridades competentes los precios y márgenes con que se comercializará la leche y sus derivados. Al respecto, se consideró que estas medidas podrían facilitar la realización de prácticas monopólicas absolutas, afectarían la eficiencia del mercado y generarían un daño al bienestar del consumidor.

Respecto a lo anterior, la COFECE consideró que las disposiciones contenidas en la LGEBCS y el RICELBCS eran contrarias al proceso de competencia y libre concurrencia. Por tanto, la Comisión manifestó su entera disposición para colaborar con el Gobierno y el H. Congreso del Estado de Baja California Sur en la promoción de un marco regulatorio, cuyo objetivo sea elevar el bienestar de los consumidores y fomentar mayor eficiencia en los mercados.

Prevención y detección de prácticas monopólicas absolutas en compras públicas

Las compras públicas son el medio para que el gobierno se provea de los bienes y servicios necesarios para instrumentar las políticas públicas que ofrece a los ciudadanos. Estas compras representan un monto muy importante en el gasto público, ya que se estima que alrededor de 900 mil millones de pesos se dedican a este fin; es decir, entre 30% y 40% del gasto total del sector público, equivalentes a entre 6% y 10% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

La LFCE considera como una práctica monopólica absoluta a la colusión en compras públicas. Esto es, cuando los proveedores buscan evitar competir entre ellos y así garantizarse ganancias superiores a las que obtendrían en un proceso competitivo. Este objetivo lo consiguen ya sea, pactando mecanismos para incrementar los precios para reducir el número de licitadores, o bien reduciendo la calidad de los bienes y servicios que están siendo licitados. Esta práctica representa una de las conductas anticompetitivas más graves porque tiene un impacto inmediato y nocivo en el bienestar de los consumidores.

Por ello, no es de extrañar que estas prácticas sean consideradas ilegales. Del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, se desarrollaron acciones para combatir la colusión en compras gubernamentales. En particular, en noviembre de 2013, la COFECE y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) emitieron un informe analítico del marco jurídico y las prácticas de contratación pública llevadas a cabo por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en el cual se realizaron recomendaciones para mejorar los procedimientos y sistemas de licitación pública.[12]

Actividades de vinculación a nivel nacional

La COFECE realizó importantes acciones de promoción y difusión de la cultura de la competencia que contribuyen a impulsar la eficiencia en los mercados. Estas actividades de abogacía, además de aumentar el conocimiento de la competencia y sus beneficios, influyen en la efectividad de las acciones de aplicación de la ley en contra de conductas anticompetitivas, ya que incrementan la credibilidad y la habilidad disuasoria de la autoridad. En este tenor, la COFECE fortaleció la colaboración con otras autoridades, con cámaras y asociaciones de empresarios, así como con la academia.

Convenios de colaboración

En septiembre de 2013, la COFECE firmó un convenio de cooperación con la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).[13] A través de este convenio se facilita la eficaz

[12] En el marco del acuerdo firmado en 2012 entre el ISSSTE, la OCDE y la extinta CFC, para implementar la "Guía para Combatir la Colusión entre Oferentes en Licitaciones Públicas de la OCDE".
[13] Este acuerdo sustituye al celebrado por la extinta CFC.

participación de la COFECE en los procedimientos de revisión y análisis de los anteproyectos de disposiciones normativas elaboradas por las distintas dependencias y organismos descentralizados de la APF, así como de sus respectivas manifestaciones de impacto regulatorio, que se presentan ante la COFEMER.

El 24 de octubre, se suscribió un convenio con el IFT con el fin de establecer los compromisos generales de colaboración para llevar a cabo acciones de capacitación, promoción y protección de la competencia, intercambio de información y tecnologías de investigación en materia jurídica y económica, desarrollo de políticas internas, así como cualquier otra actividad conjunta que facilite el cumplimiento oportuno de sus respectivas atribuciones en aras de promover la eficiencia económica en los mercados de México.

El 9 de diciembre, la COFECE firmó un convenio con el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Éste actualiza el procedimiento para la recepción, control y cobro de las sanciones impuestas por la Comisión para facilitar el ejercicio de las facultades de esta última de acuerdo con el nuevo marco jurídico derivado de la reforma al artículo 28 constitucional. Su objeto es regular los procedimientos relacionados con créditos fiscales, establecer los términos en los que el SAT y la COFECE intercambiarán información, así como procurar que los créditos fiscales reúnan los requisitos legales necesarios para efectuar su cobro.

Colaboración con cámaras y asociaciones

La COFECE busca reforzar el conocimiento de la legislación de competencia entre este tipo de agrupaciones. En este sentido, el pasado 30 de octubre, durante el "XLII Congreso Nacional Inmobiliario AMPI 2013" celebrado en Mazatlán, Sinaloa; la COFECE impartió una plática sobre la importancia y avances de la política de competencia en México.

Colaboración con instituciones académicas

Para la COFECE, las instituciones académicas son aliados fundamentales en la investigación económica y en la promoción de una educación especializada en materia de competencia. Por ello, la COFECE colaboró de manera continua con universidades e institutos de investigación.

En octubre de 2013, concluyó el "Diplomado en Competencia Económica", organizado por el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y la COFECE. Este diplomado tuvo como objetivo analizar la competencia económica mediante el estudio interdisciplinario (jurídico-económico) de las conductas empresariales, la detección de prácticas anticompetitivas y la aplicación de la política de defensa y la competencia como instrumento fundamental para la promoción del bienestar económico de la población, a través del desarrollo eficiente de los mercados y la innovación.[14]

Asimismo, en octubre, la COFECE y la Universidad Anáhuac México Sur organizaron un día de diálogo para analizar las reformas a la competencia derivadas del Pacto por México.

[14] El diplomado inició en abril de 2013.

Durante el periodo que se informa se llevó a cabo el "II Taller de Competencia", organizado por la Cámara Internacional de Comercio en México, la Universidad Iberoamericana y la COFECE. En el taller se abordaron los temas procedimentales, sobre sanciones y daños, así como el de regulación económica. Esta actividad concluyó en diciembre de 2013.[15]

Actividades internacionales

En México aún persisten retos importantes para garantizar niveles deseables de competencia en los mercados nacionales y para equiparar los resultados de la política en la materia con los países líderes en el rubro. Por ello, la COFECE buscó tener una participación destacada en foros internacionales, así como en las redes que agrupan a las autoridades de competencia y regulación de varios países. Lo anterior permitirá promover el intercambio de mejores prácticas, colaboración y ayuda mutua que facilite a la Comisión a cumplir con su mandato legal. En el periodo de este informe las actividades internacionales de la COFECE se enfocaron en tres ejes:

- adopción de las mejores prácticas internacionales en materia de competencia económica;
- cumplimiento de los compromisos de cooperación internacional, y;
- seguimiento a los mecanismos de cooperación y asistencia técnica con organismos y gobiernos internacionales.

1. Adopción de las mejores prácticas internacionales en materia de competencia económica

Durante el periodo del informe, funcionarios de la COFECE participaron en distintos foros internacionales con el propósito de adoptar y conocer las más novedosas y mejores prácticas internacionales.

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos

La OCDE tiene como objetivo principal promover políticas públicas para mejorar el bienestar social y el desarrollo económico a nivel mundial. En la actualidad la organización reúne a 34 países miembros.

En octubre de 2013, la COFECE participó en una reunión del Comité de Competencia de la OCDE. De esta manera, la COFECE tuvo la oportunidad de estrechar sus vínculos con las autoridades de competencia de otros países, además de mejorar los esquemas de

[15] El taller fue emprendido por la extinta CFC en agosto de 2013.

cooperación internacional para el cumplimiento y promoción de la legislación de competencia.

Con la participación en este tipo de foros, se promueve la actualización de los procedimientos de análisis de la COFECE en temas relacionados con abogacía, investigación y remedios de prácticas anticompetitivas, así como análisis de competencia en distintos mercados, de acuerdo con estándares internacionales.

Red Internacional de Competencia Económica

La Red Internacional de Competencia Económica (RICE) es un foro especializado en materia de competencia en el cual se promueve la interacción y el diálogo dinámico entre sus miembros, con el objeto de coincidir en la adopción de principios sólidos de competencia económica. En la actualidad, el foro está conformado por 127 autoridades de competencia. La principal función de la RICE es elaborar estudios y recomendaciones, que contribuyan al diseño y aplicación de la política de competencia en las jurisdicciones que integran la Red.

La COFECE participó activamente en los foros presenciales de la RICE. A continuación se describen las participaciones a los eventos de 2013:

- El seminario "Persecución efectiva de cárteles" se llevó a cabo en octubre en Ciudad del Cabo, Sudáfrica. La COFECE participó en las discusiones sobre medidas alternativas para la detección y lucha contra los carteles y programas de indulgencia entre agencias de desarrollo, cooperación entre las autoridades de competencia y priorización de casos.

- El seminario "Abogacía: un promotor del cambio" se realizó en diciembre de 2013 en Roma, Italia. En este seminario la COFECE contribuyó en el tema de la utilización de la herramienta de evaluación de la competencia para promover y asegurar la regulación pro-competitiva. Asimismo, coadyuvó con su experiencia en el desarrollo de capacidades en materia de competencia para jueces y magistrados. Adicionalmente, participó en las discusiones sobre abogacía en tiempos de recesión, abogacía y liberalización de monopolios de Estado y sectores regulados, abogacía y compras públicas, así como cultura de la competencia.

Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico

La COFECE es integrante del Comité Económico y el Grupo de Política y Ley de Competencia del Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), organismo que promueve la apertura comercial y la competencia en la región.

Del 25 al 27 de septiembre de 2013, la COFECE participó en las reuniones de competencia organizadas por el Grupo de Política y Legislación de Competencia de APEC, en Taipéi, Taiwán; en donde compartió su experiencia en materia de análisis de concentraciones y técnicas de investigación con el apoyo de tecnologías forenses.

Por otro lado, en noviembre de 2013, la COFECE participó en el "Taller para la discusión de la guía final y sistemas de creación de capacidades para la evaluación del impacto regulatorio", celebrado en la Ciudad de México y organizado conjuntamente por la COFEMER y APEC.

Alianza Interamericana de Defensa de la Competencia

En el continente americano se formó un grupo de agencias dedicadas a proteger y promover la competencia económica en la región, el cual es conocido como Alianza Interamericana de Defensa de la Competencia. Su objetivo principal es facilitar la discusión de los asuntos relacionados con la defensa de la competencia, así como promover la cooperación entre sus asociados.

En el periodo que se informa, la COFECE, junto con las agencias de los países representados en la Alianza, participaron activamente en numerosas conferencias telefónicas en las que se revisaron temas como la libre competencia y sector público de Chile, los casos analizados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América sobre la colusión en bienes raíces, ejemplos de colusión en licitaciones en Colombia, así como el análisis de competencia en el mercado de aerolíneas y el mercado de salas de exhibición de películas en México, entre otros.[16]

Actividades de capacitación a nivel internacional

Como parte de los esfuerzos de la COFECE por promover la participación de sus funcionarios en actividades de capacitación en foros internacionales, destacan las siguientes acciones:

- Conferencia sobre "Derecho y Economía de la Competencia en Colombia", llevada a cabo en noviembre de 2013 en Bogotá, Colombia. La COFECE compartió su experiencia en materia de retos y alcances de las nuevas reformas regulatorias en el rubro de competencia en México.

- Curso interactivo "*Antitrust Economics* 2013", organizado por *Competition Policy International* (CPI), el cual concluyó en diciembre de 2013. Dentro de los temas del curso destacan la introducción a la teoría económica y las herramientas utilizadas para el análisis de concentraciones, prácticas coordinadas, así como conductas unilaterales. Esta capacitación fue impartida por el Dr. David S. Evans, Presidente del *Global Economics Group* y profesor en la Escuela de Leyes de la Universidad de Chicago, y por Elisa Mariscal, ex Presidente y Editor en Jefe del CPI.[17]

[16] La COFECE dio continuidad a estas actividades, la extinta CFC, por su parte, participó hasta el momento de su extinción.
[17] El curso inició en febrero de 2013.

2. Cumplimiento de los compromisos de cooperación internacional[18]

Durante el periodo del informe, la COFECE gestionó la estricta observancia de los compromisos de cooperación internacional, adquiridos en los capítulos de competencia de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de México, así como los convenios de cooperación bilateral celebrados con otras agencias de competencia.

El cumplimiento de los compromisos internacionales fortalece los vínculos de cooperación de la COFECE con otras autoridades de competencia, promueve la retroalimentación de conocimiento especializado, facilita el intercambio de información y refuerza la aplicación de las leyes de competencia en las respectivas jurisdicciones. A continuación se presentan las actividades desarrolladas del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, en el marco de los acuerdos de cooperación internacional.

Notificaciones internacionales

La COFECE llevó a cabo intercambios de información entre autoridades de competencia, por medio de notificaciones informativas o consultas sobre diversas investigaciones que involucran a más de un país. En octubre de 2013, la COFECE envió una notificación de concentración a la Comisión Europea.

Talleres y seminarios organizados por la Superintendencia de Control de Mercados

Durante octubre de 2013, la COFECE participó en el "XVII Seminario Internacional: Tecnología y Regulación del Sector Salud" en Quito, Ecuador, en el cual se compartió la experiencia de México en materia de estudio y aplicación de la legislación de competencia en este sector.

Aunado a ello, en noviembre de 2013, la COFECE participó en Quito, Ecuador; en el "Vigésimo Seminario Internacional Transnacionales y Crisis Económica" donde se compartió la experiencia de México en materia de revisión de concentraciones trasnacionales.

3. Seguimiento a los mecanismos de cooperación y asistencias técnicas con autoridades de competencia de otros países

A continuación se presenta una síntesis del seguimiento a los mecanismos de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales y gobiernos de otros países.

Centro Regional de Competencia para América Latina

A finales de 2013, el titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú (INDECOPI), fue seleccionado como Presidente del Consejo Directivo del Centro Regional. En congruencia con esta selección, la sede del Centro Regional migró de la Ciudad de México a Lima, Perú.

[18] Durante 2013, la COFECE no suscribió acuerdos de cooperación internacional a la luz de los cambios constitucionales y los subsecuentes cambios de la legislación secundaria que deberán ser considerados en todos aquellos acuerdos o convenios a los que se suscriba la COFECE en el futuro.

Fortalecimiento del marco regulatorio para la competitividad

En el marco del acuerdo entre el Gobierno de México y la OCDE para desarrollar el proyecto denominado "Proceso para el Fortalecimiento del Marco Regulatorio para la Competitividad", la COFECE inició algunas actividades relacionadas con un estudio sobre diferentes mercados del sector financiero.[19]

La Comisión en los medios de comunicación

Los medios de comunicación son indispensables para que la COFECE informe a la sociedad, garantice la transparencia de sus acciones y promueva la cultura de la competencia. En este sentido, en el periodo de este informe, los medios de comunicación masiva (prensa, radio, televisión y portales en Internet) publicaron mil 501 impactos, con relación a la política de competencia. Estos impactos se conformaron de la siguiente manera:

Gráfica 2. Impactos en medios de la COFECE
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)

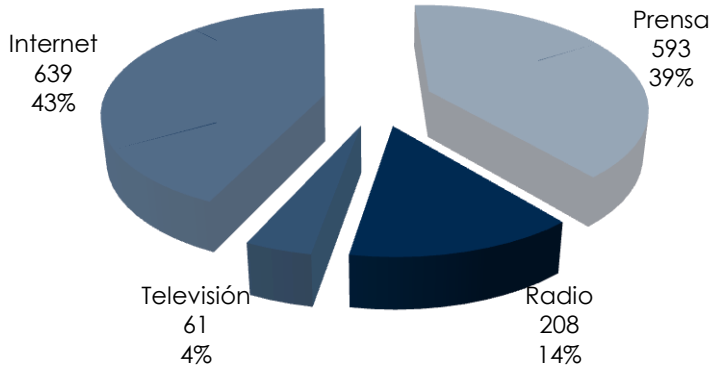

Fuente: COFECE.

Los asuntos de mayor interés para la sociedad fueron los siguientes:

- Concentración Cinemex-Cinemark;
- Entrega de documentos de telecomunicaciones a IFT;
- Multa a hospitales por colusión;
- Negativa a la concentración Sherwin Williams-Comex;
- Reforma en competencia económica y telecomunicaciones;

[19] El acuerdo suscrito con la OCDE se celebró en septiembre de 2007, se renovó en 2010 y finalizará en 2014.

- Reforma financiera;
- Sanción a Bachoco por colusión, y;
- Ratificación de nuevos comisionados por el Senado.

Entre el 11 de septiembre y 31 de diciembre de 2013, la COFECE distribuyó tres comunicados de prensa, dio a conocer el Estatuto Orgánico de la institución, lanzó la convocatoria para ocupar las plazas de cuatro Direcciones Generales, informó la designación de Pedro Adalberto González Hernández como Secretario Ejecutivo y de Carlos Mena Labarthe como Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, así como la entrega de documentos de telecomunicaciones en trámite al IFT. Asimismo, se difundió el Primer Informe Trimestral a los Poderes Legislativo y Ejecutivo, además del nombramiento del nuevo Director General de Administración, acciones que marcan la nueva relación de la COFECE con la sociedad a través de los medios de comunicación.

Capítulo IV

Defensa de las resoluciones ante órganos revisores jurisdiccionales

IV. Defensa de las resoluciones ante órganos revisores jurisdiccionales

La legislación en materia de competencia económica incorpora los contrapesos necesarios para garantizar la seguridad y certeza jurídica de los agentes económicos que intervienen en los procedimientos de la COFECE. Lo anterior con el propósito de vigilar que sus resoluciones cuenten con los fundamentos legales que requieren los actos de autoridad. De la misma manera, la Comisión debe asegurar el cumplimiento de sus actuaciones y decisiones administrativas ante el Poder Judicial en los casos de juicios de amparo y ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) en los juicios de nulidad fiscal que están en trámite.

En lo que se refiere a los juicios de amparo, a partir de la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones de 2013, en el artículo 28 constitucional, párrafo vigésimo, fracción VII, se estableció que la impugnación de las normas generales, actos u omisiones de la COFECE sólo sería por medio del juicio de amparo indirecto y que éstas no serían objeto de suspensión.[20] Asimismo, se prevé que sólo en los casos en que la COFECE resuelva imponer multas, la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, dichas resoluciones serán ejecutados hasta que se resuelva el juicio de amparo en cuestión.

Del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, el Poder Judicial resolvió 15 juicios de amparo. De éstos, ocho fueron sobreseídos, en dos se negó el amparo, tres se desecharon y en otros dos se otorgó el amparo. En consecuencia, en el 86.7% de las sentencias emitidas por el Poder Judicial, el fallo fue favorable a la COFECE.

En materia de los juicios de nulidad fiscal, éstos son tramitados ante el TFJFA. Dichos juicios tienen la finalidad de atender las quejas que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos y procedimientos dictados por autoridades fiscales o administrativas. A partir de la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones de 2013, los juicios de nulidad fiscal dejaron de ser la vía para impugnar las decisiones de la COFECE. Sin embargo, aún se siguen atendiendo asuntos que estaban en trámite antes de la reforma constitucional.

A continuación se presenta uno de los casos más emblemáticos atendidos en 2013.

[20] Ver el *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en materia de telecomunicaciones, publicado en el DOF del 11 de junio de 2013.

Servicio de autotransporte de carga[21]

En noviembre de 2008, la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR), miembros de su Consejo Nacional Directivo y algunos agentes económicos fueron denunciados ante la extinta CFC por supuestas prácticas monopólicas absolutas. La conducta denunciada consistió en la emisión de una recomendación con el propósito de que sus agremiados imputaran directamente a sus clientes los aumentos en el precio de los combustibles mediante un cargo por ajuste de combustible.

Tras evaluar las pruebas presentadas, en junio de 2010 el Pleno de la extinta CFC acreditó la comisión de la práctica monopólica absoluta prevista en la fracción I del artículo 9o. de la LFCE. En este sentido, impuso sanciones a los responsables por un monto total de 30.9 millones de pesos. Las partes interpusieron ante la extinta CFC diversos recursos de reconsideración en los que expusieron supuestos agravios cometidos en su contra. Sin embargo, éstos resultaron infundados o inoperantes, por lo que en octubre de 2010 el Pleno de la extinta CFC confirmó la sanción.

Los responsables interpusieron diversos juicios de amparo y nulidad fiscal en contra del recurso de reconsideración. A continuación se describe brevemente uno de los juicios relacionados con este asunto, cuyo seguimiento estuvo a cargo de la COFECE hasta el fallo del Poder Judicial.

Refrigerados Rojo, S.A. de C.V.[22]

Uno de los agentes económicos sancionados por la extinta CFC, Refrigerados Rojo, S.A. de C.V., promovió un juicio de amparo ante el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal. En ambas demandas, se argumentó que en la resolución de la extinta CFC se violaban sus derechos fundamentales, debido a la falta de mención de los conceptos mediante los cuales se concretó la sanción impugnada, así como la inconstitucionalidad de los artículos 3 y 35, fracción IV de la LFCE.

El amparo fue negado en julio de 2011 y su sentencia se sometió a un recurso de revisión ante el Octavo Tribunal Colegiado del Primer Circuito, el cual se pronunció acerca de algunos agravios, para después turnar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el asunto, con la finalidad de que se pronunciara acerca de los artículos cuestionados de la LFCE. En julio de 2012, la SCJN resolvió negar el amparo y regresó el expediente al Octavo Tribunal Colegiado para que terminara de revisar los agravios pendientes, el cual resolvió negar el amparo en febrero de 2013.

Finalmente, el agente también promovió un juicio de nulidad fiscal ante el TFJFA, en contra de la multa impuesta. Este juicio fue sobreseído en octubre de 2013, debido a que ya existía un fallo emitido, en el sentido de negar el amparo, por parte del Poder Judicial. En consecuencia, la multa por 2.4 millones de pesos a Refrigerados Rojo se mantuvo firme.

[21] Expediente DE-153-2008, RA-085-2010.
[22] Expedientes DE-153-2008, RA-092-2010.

Capítulo V
Desarrollo Institucional

V. Desarrollo institucional

A partir del 11 de septiembre de 2013, la COFECE llevó a cabo diversas actividades en materia de recursos humanos, financieros y materiales, a fin de cumplir con los objetivos indicados por la Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones. Estas actividades se describen a continuación.

Recursos humanos

La COFECE inició sus operaciones como órgano autónomo con una estructura ocupacional de 271 plazas de confianza con carácter permanente, una vez que el personal eventual se incorporó a la estructura como personal de confianza. Derivado de las necesidades de las unidades responsables de la Comisión, durante el último trimestre del año se llevaron a cabo 11 escenarios estructurales, con lo que se obtuvieron los dictámenes presupuestales compensados correspondientes, lo cual garantizó que en ningún caso se incrementara el presupuesto regularizable asignado a la COFECE.

Las adecuaciones a la estructura organizacional de la COFECE se sustentan en las descripciones y valuaciones de los puestos creados o modificados. Por lo anterior, al 31 de diciembre del 2013, la estructura organizacional de la COFECE se conformó por 257 plazas; la reducción de plazas se derivó de la reestructuración orgánica.

Tabla 10. Estructura orgánica de la COFECE, 2013

Plazas

Tipo de plaza	11 de septiembre de 2013	31 de diciembre de 2013
Básica	**20**	**20**
Mando	20	20
No básica	**251**	**237**
Mando	171	163
Enlace	34	30
Operativo	46	44
Total de plazas	**271**	**257**

Fuente: COFECE.

Ingreso

Al constituirse la COFECE y al no aplicar más la Ley del Servicio Profesional de Carrera (LSPC) de la APF, con base en las disposiciones que regulan el reclutamiento, selección e ingreso del personal en la Comisión, se tuvieron 37 nuevos ingresos de personal, de los cuales 28 fueron a plazas de mando, tres de enlace y seis operativos.

Tabla 11. Ingreso de personal, 2013
Plazas

Nivel	No. de Ingresos
Ingresos	**37**
Mando	28
Enlace	3
Operativo	6

Fuente: COFECE.

Sistema de Gestión del Talento

Derivado de la autonomía constitucional de la COFECE, ésta quedó fuera del ámbito de aplicación de la LSPC de la APF, por lo que surgió la necesidad de instrumentar un Sistema de Gestión de Talento que respondiera a las necesidades actuales de la COFECE. Al respecto, se llevó a cabo un diagnóstico de procesos que incluyó una encuesta de clima laboral, la cual permitió identificar los requerimientos para la implementación de dicho Sistema, así como conocer el grado de satisfacción y compromiso que tienen los trabajadores con la institución.

Recursos financieros

Servicios personales

En el capítulo de servicios personales se cumplió con el incremento del 3.9% promedio ponderado al personal operativo de la COFECE con retroactividad al 1° de enero de 2013. Asimismo, se cumplió con los lineamientos emitidos por el Gobierno Federal para esta medida, además se dio continuidad a los derechos laborales de los servidores públicos de la extinta CFC. Cabe señalar que el personal eventual de la extinta CFC se incorporó a la estructura organizacional del órgano autónomo.

El 10 de diciembre de 2013, se celebró el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la COFECE con objeto de transferir recursos por 8.5 millones de pesos de los ahorros generados en el rubro de incremento a las percepciones y vacancias, a fin de coadyuvar a la reconstrucción del país derivado de los desastres naturales ocasionados por el Huracán Ingrid y la Tormenta Tropical Manuel.

Gasto de operación

Para la COFECE, el presupuesto modificado para el periodo de octubre a diciembre en gastos de operación fue de 19.3 millones de pesos, esto obedece a la transferencia de

recursos del capítulo de servicios personales por 300 mil pesos, para complementar los gastos de operación, así como a la ampliación generada por los ingresos excedentes.

Tabla 12. Presupuesto del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013 (millones de pesos)

Capítulos	Original	Modificado	Ejercido	Por ejercer
Total	**88.4**	**79.9**	**79.9**	**0.0**
Servicios Personales	69.4	60.6	60.6	0.0
Gastos de Operación	19.0	19.3	19.3	0.0
Materiales y Suministros	0.3	2.2	2.2	0.0
Servicios Generales	18.7	17.1	17.1	0.0
Gastos de Inversión	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: COFECE.

El 23 de septiembre, la SHCP autorizó la creación del Ramo 41 "Comisión Federal de Competencia Económica" y el 9 de octubre se autorizó el movimiento presupuestario de transferencia de recursos del Ramo 10 "Economía" al Ramo 41.

El 2 de octubre de 2013, la COFECE y la Secretaría de Economía celebraron un Acuerdo para el traspaso de recursos presupuestarios con la Comisión para transferir recursos del Ramo 10 al Ramo 41. Éstos ascendieron a un presupuesto original de 88.4 millones de pesos para el inicio de operaciones de la COFECE como ramo autónomo. Se contó con una asignación para el Capítulo de Servicios Personales de 69.4 millones de pesos equivalente al 78.4% del presupuesto original total y 19 millones de pesos para el gasto de operación, lo que representa el 21.6% del total.

Tecnologías de la información y comunicaciones

Durante la administración de la COFECE se adquirieron: un visor de documentos para el expediente electrónico compatible con *Onbase*, *tokens* de seguridad para acceso remoto, licenciamiento, diseño de la página web y software para el correo electrónico, equipo de cómputo, servicio de telefonía celular, servicio de internet de banda ancha móvil, servicio de telefonía local y larga distancia, y el servicio de arrendamiento de equipo de video proyección administrado.

También se realizó un diagnóstico de la plataforma del Sistema Integral de Información de Competencia (SIIC) acotado a la plataforma tecnológica, funcionalidades y grado de desempeño. Este diagnóstico contribuyó en el diseño de una estrategia que le permita a la COFECE mantenerse bajo los principios de modernidad y eficiencia que exigen los

gobiernos digitales a través del conocimiento de la situación actual de las Tecnologías de la Información y la brecha que deberá cubrirse para mantenerse alineada a los principios y mejores prácticas de gobierno digital.

Normas emitidas por la COFECE

La COFECE emitió las siguientes normas en materia de recursos humanos, materiales, financieros e informáticos, a fin de facilitar las operaciones de la COFECE:

Percepciones de los servidores públicos de la COFECE

- Acuerdo No. CFCE-008-2013 del 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno adoptó el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la APF. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013)*.

Programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la COFECE

- Acuerdo No. CFCE-010-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno emitió las Disposiciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la COFECE. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013)*.

- Acuerdo No. CFCE-014-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno adoptó el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal vigente a partir de enero de 2013, otorgándole el carácter de Manual de Contabilidad Gubernamental para la COFECE. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013*).

- Acuerdo No. CFCE-015-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno publicó en el DOF la relación de los Acuerdos por los que emiten las disposiciones administrativas de la COFECE. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013)*.

- Acuerdo No. CFCE-012-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno adoptó las Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones en la APF, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2007, otorgándole el carácter de Norma que regula los pasajes y viáticos para comisiones en el desempeño de funciones de la COFECE. *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 26 de septiembre de 2013)*.

- Manual de Contabilidad Gubernamental de la COFECE. *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 26 de septiembre de 2013)*

- Manual de Trámites y Servicios en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio y Control de los Recursos Financieros. *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 3 de octubre de 2013)*.

- Acuerdo No. CFCE-DGA-2013-025 de fecha 7 de noviembre de 2013, mediante el cual se emitió el "Procedimiento para el entero de rendimientos financieros de la COFECE". *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 21 de noviembre de 2013)*.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

- Acuerdo No. CFCE-011-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno adoptó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, otorgándoles el carácter de Disposiciones y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE, respectivamente. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013)*.

- Acuerdo No. CFCE-015-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno determinó publicar en el DOF la relación de los Acuerdos por los que emiten las disposiciones administrativas de la COFECE. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013)*.

- Acuerdo No. PRES-CFCE-2013-007 de fecha 1 de octubre de 2013, mediante el cual se emiten las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013)*.

- Disposiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013)*

- Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013)*

- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE. *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 7 de octubre de 2013)*

- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la COFECE *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 10 de octubre de 2013)*

- Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Revisión de Convocatorias. (Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 10 de octubre de 2013)

- Procedimiento para el entero de Penas Convencionales. *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 29 de octubre de 2013)*

Administración de recursos

- Acuerdo No. CFCE-013-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno emitió las Disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales de la COFECE. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013)*.

- Acuerdo No. PRES-CFCE-2013-008 de fecha 1 de octubre de 2013, mediante el cual se emiten las Normas para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la COFECE. *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 7 de octubre de 2013)*.

Recursos humanos y desarrollo organizacional

- Acuerdo No. CFCE-009-2013 de fecha 23 de septiembre de 2013, mediante el cual el Pleno emitió el Acuerdo por el que se emite la estructura organizacional de la COFECE. *(Publicado en el DOF el 26 de septiembre de 2013 y en la Normateca Interna de la COFECE el 26 de septiembre de 2013)*.

- Acuerdo No. CFCE-DGA-2013-001 de fecha 30 de septiembre de 2013, mediante el cual se emitió el acuerdo de las Disposiciones que regulan el reclutamiento, selección e ingreso del personal en la COFECE. *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 30 de septiembre de 2013)*.

- Acuerdo No. CFCE-DGA-2013-026 de fecha 21 de noviembre de 2013, mediante el cual se emiten las Disposiciones que Regulan la Capacitación de los Servidores Públicos de la COFECE. *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 21 de noviembre de 2013)*.

Tecnologías de la información y comunicaciones

- Acuerdo No. PRES-CFCE-2013-006 de fecha 1 de octubre de 2013, mediante el cual se emiten las Disposiciones para la Administración y Uso de la Información y Comunicaciones en la COFECE. *(Publicado en la Normateca Interna de la COFECE el 7 de octubre de 2013)*.

Identidad institucional y estrategia de comunicación

La COFECE, al ser un nuevo órgano constitucional autónomo, requirió una nueva estrategia de identidad e imagen institucionales. En este sentido, también se definió una línea de comunicación estratégica sobre su labor para posicionarse como una institución relevante en el desarrollo económico nacional.

La COFECE definió como prioridad, mantener una constante comunicación con la sociedad, para dar cuenta de su labor y garantizar la libre competencia y concurrencia en los mercados. Como parte de su nuevo programa de comunicación social, se incluyó la participación de la COFECE en distintas redes sociales.

Además, se trabajó en el desarrollo de un nuevo portal electrónico, a través del cual se buscará: i) informar acerca de la Misión, la Visión y los Valores Institucionales; ii) incorporar el Buscador de Resoluciones y Opiniones; iii) contar con una sección específica de transparencia, y; iv) publicar noticias y documentos relevantes. De manera general, el nuevo portal estará orientado a ampliar y facilitar la información disponible para los

agentes económicos y los ciudadanos interesados en conocer más sobre la política de competencia.

Transparencia y acceso a la información

La COFECE mantiene un firme compromiso con la transparencia y el acceso a la información pública por lo que, en estricto apego a La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), busca que sus procedimientos sean claros y que la información que genere sea accesible a toda la población. Por lo anterior, y en cumplimiento al artículo 62 de la LFTAIPG que rige a los organismos autónomos, elabora un informe anual que es público y del cual remite una copia al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), donde se reportan las actividades realizadas para garantizar el acceso a la información. Además, el artículo 61 de la LFTAIPG compromete a la COFECE a establecer órganos, criterios y procedimientos institucionales propios para proporcionar a los particulares el acceso a la información.

En este sentido, el 3 de octubre de 2013, el Pleno de la COFECE emitió el Acuerdo No. CFCE-031-2013, mediante el cual se crean las siguientes unidades técnicas: la Unidad de Enlace, con la atribución de recibir y dar trámite a las solicitudes de información de los ciudadanos; el Comité de Información, con la función de coordinar y supervisar las acciones de las unidades administrativas de la COFECE que proporcionan información; y el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información, encargado de emitir un reglamento interno en materia de transparencia, así como resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones del Comité de Información.

Atención a solicitudes de información

En el periodo que se informa, la COFECE recibió 67 solicitudes de información, sin que alguna incumpliera los tiempos y las formas que dicta la LFTAIPG. Los temas de mayor interés para los ciudadanos que ingresaron solicitudes de información fueron:

- los resultados de las actividades sustantivas (20 solicitudes), e;
- información referente a servicios contratados (14 solicitudes).

De las solicitudes anteriores, al cierre de diciembre de 2013, hubo un total de 11 respuestas con sentido negativo, debido a que no se podía otorgar dicha información por ser reservada, confidencial, o inexistente en términos de la LFTAIPG. Asimismo, se llevaron a cabo seis sesiones del Comité de Información de la COFECE, en las cuales se atendieron 67 casos y se emitieron seis resoluciones.

Seguimiento a los recursos de revisión

Al cierre de diciembre, se presentaron cinco recursos de revisión ante la COFECE. Aunado a ello, se dio seguimiento a un recurso de revisión, el cual al cierre de 2013, se encontraba en proceso de juicio de amparo. En este asunto, el IFAI solicitó que se revocara la respuesta del Comité de Información de la extinta CFC relacionada con la confidencialidad y la imposibilidad de proveer cierta información, por lo que un tercero, en este caso el afectado, interpuso dos amparos respecto de la divulgación de dicha información.

Cumplimiento de la normativa en materia de transparencia

En lo que respecta al cumplimiento de la LFTAIPG y de otras disposiciones en materia de transparencia, no se encontraron dificultades administrativas, normativas u operativas en su aplicación. Es necesario destacar que en 2013, la Contraloría Interna de la COFECE no fue notificada de algún incumplimiento a la LFTAIPG.

Otras actividades que refuerzan la transparencia

Por último, en términos de capacitación a los servidores públicos de la COFECE, el IFAI realizó un curso en materia de clasificación y desclasificación de la información. Con esta acción, se aseguró el conocimiento de la LFTAIPG por parte del personal.

Información estadística

Información Estadística

Tabla A.1 Asuntos atendidos
(Entre el 11 de septiembre y 31 de diciembre de 2013)

Concepto	2013
Heredados de la CFC	**100**
Ingresados en el periodo	**91**
Concluidos[1]	**124**
Pendientes para 2014	**67**
Concentraciones	
Heredados de la CFC	**14**
Ingresados en el periodo	**57**
Notificaciones[2]	53
Avisos de concentración[3]	4
Concluidos	**48**
Autorizadas	44
Autorizadas con condiciones	0
No autorizadas	0
Avisos procedentes[4]	3
Avisos no procedentes[4]	0
Otros[5]	1
Pendientes para 2014	**23**
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	
Heredados de la CFC	**16**
Ingresados en el periodo	**13**
Investigaciones de oficio	2
Denuncias	11
Concluidos	**9**
Sanción	2
Compromisos	0
Otros[6]	7
Pendientes para 2014	**20**
Licitaciones, concesiones y permisos	
Heredados de la CFC	**58**
Ingresados en el periodo[7]	**11**
Concluidos	**56**
Opinión favorable	3
Opinión favorable condicionada	0
Opinión no favorable	0
Otros	53
Pendientes para 2014	**13**
Consultas	
Heredados de la CFC	**7**
Ingresados en el periodo	**6**
Concluidas	**2**
Pendientes para 2014	**11**

Tabla A.1 Asuntos atendidos
(Entre el 11 de septiembre y 31 de diciembre de 2013)

Concepto	2013
Recursos de reconsideración	
Heredados de la CFC	**5**
Ingresados en el periodo	**4**
Concluidos	**9**
Pendientes para 2014	**0**
Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia	
Heredados de la CFC	**0**
Ingresados en el periodo	**0**
Concluidos	**0**
Pendientes para 2014	**0**

Fuente: COFECE.
[1]Casos en los que el Pleno ha emitido una resolución, sin importar si existe un recurso de reconsideración o procedimientos posteriores.
[2]Concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE.
[3]Los avisos de concentración estaban previstos en el artículo 26 de la LFCE, anterior a la reforma de 2011; actualmente solo se encuentran vigentes en el RLFCE mientras no se emita un nuevo reglamento.
[4]Decisiones adoptadas en avisos de concentración.
[5]Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.
[6]Incluye investigaciones de oficio y denuncias desechadas, desistidas, no admitidas a trámite y cerradas.
[7]Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.

Tabla A.2 Concentraciones
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Valor de las transacciones[1]

Total			Transacciones con alcance nacionales		Transacciones con alcance internacional	
Millones de salarios mínimos[2]	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos
Total	**$174,520.33**	**44**	**$38,706.06**	**23**	**$135,814.27**	**21**
Hasta 4.8	$387.73	2	$387.73	2	$0.00	0
de 4.8 a 12.0	$4,437.37	7	$1,731.18	3	$2,706.19	4
de 12.1 a 24	$19,077.35	18	$10,272.09	10	$8,805.26	8
de 24.1 a 48.0	$19,602.24	9	$11,393.22	5	$8,209.02	4
de 48.1 a 100.0	$15,997.34	4	$8,352.44	2	$7,644.90	2
Más de 100.00	$115,018.30	4	$6,569.40	1	$108,448.90	3

Fuente: COFECE.
[1]Incluye 130 concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE que se concluyeron en 2013. Se excluye una notificación desistida.

[2]Durante 2013 el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal fue de 64.76 pesos.

Tabla A.3 Recursos de reconsideración atendidos
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Asunto relacionado y resolución del recurso

Concepto	2013
Heredados de la CFC	**5**
Relacionados con concentraciones	2
Relacionados con prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	3
Relacionados con licitaciones, concesiones y permisos	0
Relacionados con declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia	0
Otros	0
Ingresados en el periodo	**4**
Relacionados con concentraciones	0
Relacionados con prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	3
Relacionados con licitaciones, concesiones y permisos	0
Relacionados con declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia	0
Otros	1
Concluidos	**9**
Relacionados con concentraciones	**2**
Resolución confirmada	1
Resolución modificada	0
Resolución revocada	1
Acumulados	0
Desechados	0
Relacionados con prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	**6**
Resolución confirmada	3
Resolución modificada	0
Resolución revocada	0
Acumulados	0
Desechados	3
Relacionados con licitaciones, concesiones y permisos	**0**
Resolución confirmada	0
Resolución modificada	0
Resolución revocada	0
Acumulados	0
Desechados	0
Relacionados con declaratorias de poder sustancial y condiciones de competencia	**0**
Resolución confirmada	0
Resolución modificada	0
Resolución revocada	0
Acumulados	0
Desechados	0
Incidentes de verificación	**0**
Incumplimiento confirmado	0
Otros	**1**
Desechados	1
Pendientes para 2014	**0**

Fuente: COFECE.

Tabla A.4 Información sectorial

(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)
Asuntos concluidos por sector económico[1]

Concepto	Suma	Concen-traciones	Prácticas monopó-licas	Consultas	Recursos de Reconside-ración	Licitaciones, concesiones y permisos	Declara-torias
Total	**59**	**44**	**2**	**2**	**8**	**3**	**0**
Actividades de Gobierno y organismos internacionales y extraterritoriales	**1**	0	0	0	1	0	0
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	**0**	0	0	0	0	0	0
Alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas	**4**	4	0	0	0	0	0
Apoyo a negocios, manejo de desechos	**0**	0	0	0	0	0	0
Comercio	**5**	4	1	0	0	0	0
Construcción	**5**	5	0	0	0	0	0
Dirección de corporativos y empresas	**0**	0	0	0	0	0	0
Electricidad, agua y suministro de gas	**3**	2	0	0	0	1	0
Industrias manufactureras	**16**	12	1	0	3	0	0
Información en medios masivos	**4**	1	0	1	2	0	0
Minería	**3**	3	0	0	0	0	0
Otros servicios, excluyendo actividades del Gobierno	**1**	0	0	0	1	0	0
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	**0**	0	0	0	0	0	0
Servicios de salud y de asistencia social	**1**	0	0	0	1	0	0
Servicios educativos	**0**	0	0	0	0	0	0
Servicios financieros y de seguros	**6**	5	0	1	0	0	0
Servicios inmobiliarios y alquiler de bienes muebles e intangibles	**5**	5	0	0	0	0	0
Servicios profesionales, científicos y técnicos	**1**	1	0	0	0	0	0
Transportes, correos y almacenamiento	**4**	2	0	0	0	2	0

Fuente: COFECE.

[1]No incluye asuntos desistidos, no admitidos a trámite, desechados y acumulados.

Tabla A.5 Multas
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)

Concepto	Número de asuntos	Monto (pesos)
Impuestas		
Efectivas en firme	**2**	**$131,833,827.03**
Concentraciones notificadas en forma extemporánea	0	$0.00
Prácticas monopólicas	2	$131,833,827.03
Revocadas en recurso de reconsideración	**0**	**$0.00**
Modificadas en recurso de reconsideración	**0**	**$0.00**

Fuente: COFECE.

Tabla A.6 Seguimiento de multas
(Entre el 11 de septiembre y el 31 de diciembre de 2013)

Concepto	Número	Monto (pesos)
Pagadas[1]		
Concentraciones notificadas en forma extemporánea	0	$0.00
Prácticas monopólicas	1	$215,475.00
Modificadas		
Perdidas en amparo	2	$16,032,254.26

Fuente: COFECE.

[1]Multas pagadas en 2013, sin importar el año en que fueron impuestas.

Anexo

Información de los asuntos a cargo de la CFC

Anexo: información de los asuntos a cargo de la CFC

En este apartado, se presenta la información de los asuntos a cargo de la extinta CFC, para el periodo que comprende del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013.

1. Aplicación de la legislación de competencia

Durante el periodo del informe, se atendieron 426 asuntos, 340 de éstos se recibieron entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013 y 86 de años previos. Al respecto, se desahogaron 326 asuntos y 100 quedaron a cargo de la COFECE.

Tabla B.1. Asuntos atendidos
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)

Tipo de asunto	Número
Pendientes del 2012	**86**
Concentraciones	8
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	28
Licitaciones, concesiones y permisos	39
Consultas	5
Recursos de reconsideración	6
Ingresados en el periodo	**340**
Concentraciones	97
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	17
Licitaciones, concesiones y permisos	189
Consultas	7
Recursos de reconsideración	30
Concluidos[1]	**326**
Concentraciones	91
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	29
Licitaciones, concesiones y permisos	170
Consultas	5
Recursos de reconsideración	31
Transferidos a la COFECE	**100**

Fuente: CFC.
[1] Los asuntos se contabilizan como concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente.

Concentraciones

En la siguiente tabla se muestra el número de asuntos que la CFC concluyó en materia de concentraciones durante el periodo que comprende del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013.

Tabla B. 2. Concentraciones
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)
Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Notificaciones	Avisos*
Pendientes de 2012	**8**	**8**	**0**
Ingresados en el periodo	**97**	**92**	**5**
Concluidos	**91**	**86**	**5**
Autorizadas	**79**	**79**	**0**
Condicionadas	**5**	**5**	**0**
Objetadas	**2**	**2**	**0**
Procedentes*	**5**	**0**	**5**
Improcedentes*	**0**	**0**	**0**
Otros**	**0**	**0**	**0**
Transferidos a la COFECE	**14**	**14**	**0**

Fuente: CFC.
*Decisiones adoptadas con relación a los avisos de concentración previstos en el artículo 26 del RLFCE. Con las reformas a la LFCE, se eliminó la obligación de notificar las operaciones a que hace referencia este artículo.
**Se incluyen operaciones desistidas, no admitidas a trámite, cerradas y desechadas.

En este sentido, de las 86 concentraciones concluidas entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013, dos correspondieron a operaciones notificadas en términos del artículo 21 bis de la LFCE (aquellas operaciones donde es notorio que no se presentan riesgos al proceso de competencia) y fueron resueltas en un periodo promedio de 10.5 días hábiles, lo que se compara de manera favorable con el plazo máximo de resolución previsto en la legislación, que es de 15 días hábiles. Por su parte, 80 operaciones notificadas en términos del procedimiento del artículo 21 de la LFCE no requirieron una ampliación de plazo para su análisis. Éstas se resolvieron, en promedio, en un periodo de 15.64 días hábiles, poco más de 19 días antes de que finalice el plazo de 35 días hábiles establecido en la LFCE. Además se atendieron cuatro concentraciones complejas en un periodo promedio de 65.75 días hábiles, plazo inferior a los 75 días hábiles establecidos como límite para atender estos procedimientos. (Ver gráfica B.1)

Gráfica B.1. Tiempo promedio de resolución de concentraciones y plazo legal, por tipo de concentración
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)

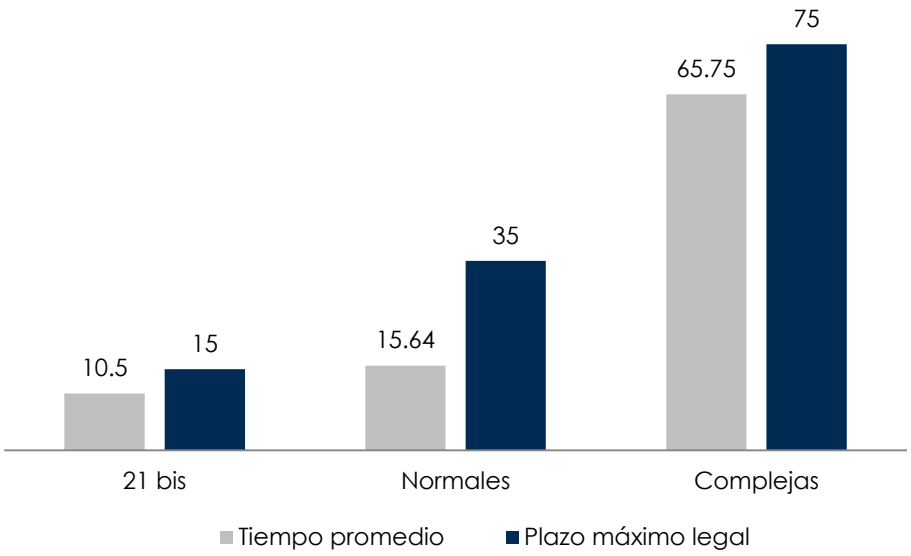

Fuente: CFC.

Las concentraciones se clasifican, en función de la estructura del mercado como:

- horizontales: que incluyen la transferencia de activos o acciones entre competidores;
- verticales: entre empresas que participan en diferentes etapas de un mismo proceso productivo;
- diversificación por extensión de mercado, entre agentes que coinciden en la dimensión de producto pero no en la dimensión geográfica, y;
- diversificación por línea de producto, entre agentes que coinciden en la dimensión geográfica pero no en la dimensión de producto.

Hay algunas concentraciones que no tienen efectos estructurales sobre el mercado, ya que solamente involucran transferencias de propiedad de activos entre accionistas de una misma empresa o grupo económico, o bien representan una diversificación pura, es decir, son operaciones entre agentes económicos que participan en mercados relevantes no relacionados.

Tabla B.3. Notificaciones concluidas
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)
Efectos en los mercados

Tipo de concentración	Suma
Total	**86**
Sin efectos en los mercados	**27**
Reestructuración corporativa	5
Aumento de participación accionaria	9
Diversificación pura	13
Con efectos en los mercados	**59**
Horizontal	33
Vertical	0
Diversificaciones	26
Por línea de producto	13
Por extensión geográfica de mercado	13

Fuente: CFC.
Nota: No se incluyen operaciones desistidas, cerradas ni desechadas.

En el periodo del informe, entre los casos resueltos más representativos en materia del análisis de concentraciones, destacan los siguientes:

- FEMSA Comercio, S.A. de C.V. – DEFA, S.A. de C.V.;[23]
- Coca-Cola FEMSA, S.A.B. de C.V. – Grupo Yoli, S.A. de C.V.;[24]
- Euler Hermes Luxembourg Holding – Mapfre Global Risks;[25]
- Financière Lafarge, S.A.S. - Elementia, S.A. de C.V., y;[26]
- Mitsui & Co. LTD – Corporación Gestamp, S.L.[27]

[23] Expediente CNT-089-2012.
[24] Expediente CNT-009-2013.
[25] Expediente CNT-011-2013.
[26] Expediente CNT-022-2013.
[27] Expediente CNT-030-2013.

Prácticas monopólicas

Con base en la LFCE, entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013, la CFC dispuso de dos tipos de procedimientos para prevenir, investigar y sancionar este tipo de prácticas: las investigaciones que se iniciaron por denuncias presentadas por agentes económicos y las investigaciones de oficio.

Del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013, se atendieron 45 casos por prácticas monopólicas, de los cuales 17 ingresaron en el periodo de informe 2013 y 28 eran casos pendientes de 2012. Se resolvieron 29 casos, de éstos, seis terminaron en sanción, dos casos fueron cerrados por la imposición de compromisos, 10 fueron desechados, nueve no admitidos y dos fueron cerrados.

Tabla B.4. Prácticas monopólicas, 2013
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)
Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Denuncias	Investigaciones de oficio
Pendientes de 2012	**28**	**20**	**8**
Iniciados*	**17**	**14**	**3**
Concluidos	**29**	**25**	**4**
Sanción	**6**	**2**	**4**
Compromisos	**2**	**2**	**0**
Desechados	**10**	**10**	**0**
No admitidos a trámite	**9**	**9**	**0**
Acumulados	**0**	**0**	**0**
Cierre	**2**	**2**	**0**
Transferidos a la COFECE	**16**	**9**	**7**

Fuente: CFC.
*Incluye ingresos, reingresos y cuerdas.

En el periodo del informe se resolvió un total de 10 casos de prácticas monopólicas absolutas, de los cuales seis fueron denuncias y cuatro investigaciones de oficio. Aunado a ello, se resolvieron 19 denuncias por prácticas monopólicas relativas.

Tabla B.5. Prácticas monopólicas, 2013
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)
Asuntos concluidos, tipo de procedimiento y práctica

Concepto	Suma	Denuncias	Investigaciones de oficio
Total	**29**	**25**	**4**
Prácticas absolutas	10	6	4
Prácticas relativas	19	19	0

Fuente: CFC.

Del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013, los casos resueltos más representativos en materia del análisis de prácticas monopólicas, destacan los siguientes:

- investigación en el mercado de tortilla en Ocosingo, Chiapas;[28]
- investigación en el mercado de servicios proporcionados por hospitales y establecimientos de atención médica en el territorio nacional;[29]
- investigación en el mercado de la producción, distribución y comercialización de dispositivos de transformación y control de corriente eléctrica;[30]
- denuncia en los mercados de servicios mayoristas de arrendamiento de enlace;[31]
- denuncia en el mercado de venta de cerveza;[32]
- denuncia en el mercado de venta o comercialización de productos para la mejora del hogar, y;[33]
- denuncia en el mercado de suministro de productos petrolíferos.[34]

Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones

Del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013, se recibieron tres solicitudes de adhesión al Programa de Inmunidad. A continuación se muestra una gráfica de la evolución del Programa de Inmunidad de 2007 hasta la conclusión de la CFC.

[28] Expediente IO-003-2010-I y RA-014-2013.
[29] Expediente IO-001-2011.
[30] Expediente IO-002-2011.
[31] Expediente DE-008-2010.
[32] Expediente DE-012-2010.
[33] Expediente DE-013-2010.
[34] Expediente DE-024-2010.

Gráfica B.2. Solicitudes de adhesión al Programa de Inmunidad, 2007-2013*

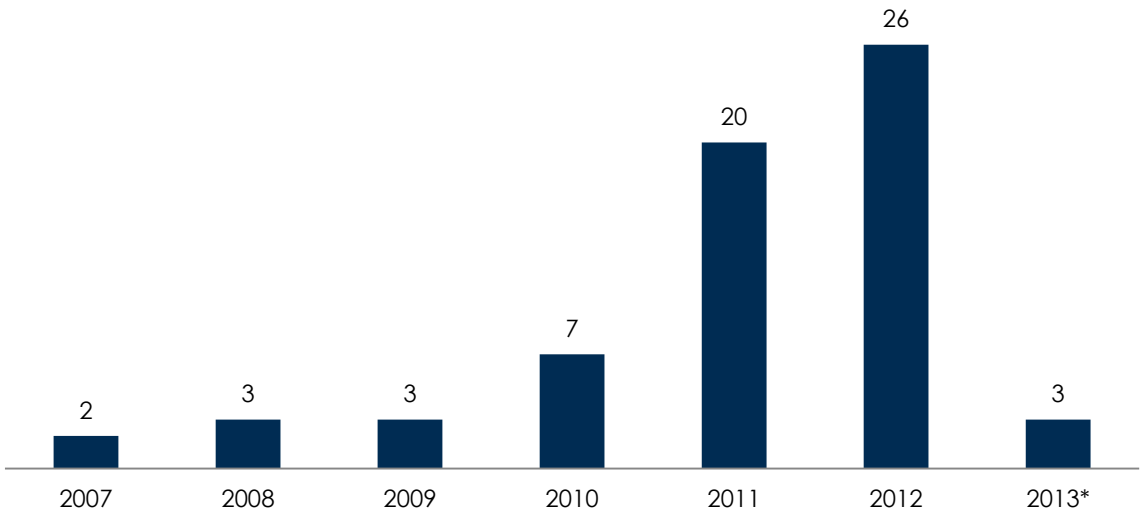

Fuente: CFC.
*Para 2013, se reportan datos hasta el 10 de septiembre de 2013.

Licitaciones, concesiones y permisos

Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013 se emitieron siete opiniones a bases de licitación y 12 opiniones sobre participantes en licitaciones

Tabla B.6. Licitaciones atendidas, 2013
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)
Tipo de resolución

Tipo de asunto	Bases de procesos de licitación
Pendientes de 2012	**2**
Ingresados en el periodo	**7**
Concluidos	**7**
Se emite recomendación	6
No admitido a trámite	0
Desistidos	1
Transferidos a la COFECE	**2**

Fuente: CFC.

Tabla B.7. Evaluación de participantes en licitaciones, 2013
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)
Tipo de resolución

Tipo de asunto	Solicitudes de opinión
Pendientes de 2012	**6**
Ingresados en el periodo	**10**
Concluidos	**12**
Opinión favorable	10
Opinión no favorable	0
Opinión favorable condicionada	0
Otros[1]	2
Transferidos a la COFECE	**4**

Fuente: CFC.
[1]Incluye casos cerrados, desistidos y no presentados.

Por otro lado, se resolvieron 110 solicitudes de opinión sobre nuevas concesiones y permisos. De éstas, 95 se resolvieron de forma favorable para el solicitante, 14 se cerraron por información no presentada por parte del solicitante y un caso fue resuelto como no favorable.

Finalmente, se concluyeron 41 solicitudes de opinión para la cesión de concesiones y permisos. De éstas, 26 fueron favorables para el solicitante y 15 fueron cerradas por información no presentada.

Tabla B.8. Concesiones y permisos
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)
Tipo de resolución

Asuntos	Total	Otorgamientos	Cesiones
Pendientes de 2012	**31**	**11**	**20**
Ingresados en el periodo	**172**	**139**	**33**
Concluidos	**151**	**110**	**41**
Opinión favorable	121	95	26
Opinión no favorable	1	1	0
Cierre	29	14	15
Desistimiento	0	0	0
Por información no presentada	29	14	15
No admitidos a trámite	0	0	0
Transferidos a la COFECE	**52**	**40**	**12**

Fuente: CFC.

Consultas

Durante 2013 se atendieron 12 consultas, de las cuales cinco se iniciaron en 2012. De las atendidas, se concluyeron cinco y siete quedaron pendientes para ser atendidas por la COFECE. En estas consultas se atendieron principalmente preguntas relacionadas con la notificación de concentraciones y procesos de licitaciones.

Recursos de reconsideración

Durante 2013, se resolvieron un total de 31 recursos de reconsideración, de los cuales 26 corresponden a prácticas monopólicas, dos a concentraciones, uno a declaratorias, uno a licitaciones y uno por solicitud varia.

Tabla B.9. Recursos de reconsideración, 2013
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)
Tipo de procedimiento y resolución

Asuntos	Suma	Concentra-ciones	Prácticas monopólicas	Licitaciones y concesiones	Declara-torias	Otros
Pendientes de 2012	**6**	**0**	**5**	**0**	**1**	**0**
Ingresados en el periodo	**30**	**4**	**24**	**1**	**0**	**1**
Concluidos	**31**	**2**	**26**	**1**	**1**	**1**
Acumulados	14	0	14	0	0	0
Acuerdos confirmados	10	1	7	1	1	0
Acuerdos modificados	1	1	0	0	0	0
Acuerdos revocados	0	0	0	0	0	0
Desechados	6	0	5	0	0	1
Transferidos a la COFECE	**5**	**2**	**3**	**0**	**0**	**0**

Fuente: CFC.

Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013, entre los casos resueltos más representativos en materia de recursos de reconsideración, destacan los siguientes:

- Negativa de concentración Nestlé-Pfizer[35]
- Responsabilidad y sanción por colusión en la venta de pollo en Cancún[36]
- Responsabilidad y sanción en la venta de pollo en Chetumal[37]
- Declaratoria de poder sustancial en el mercado de provisión de servicios de voz[38]

[35] Expediente RA-002-2013 y expediente de origen CNT-035-2012.
[36] Expediente RA-003-2013 y expediente de origen IO-005-2009-IA.
[37] Expediente RA-061-2012 y expediente de origen IO-005-2009-IB.
[38] Expediente RA-016-2010. Expediente de origen DC-008-2007.

2. Promoción de los principios de competencia y libre concurrencia

Del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013 se desarrollaron acciones para impulsar marcos regulatorios pro competencia, a través de opiniones sobre instrumentos regulatorios y políticas públicas. Asimismo, se promovió activamente la cultura de la competencia en la sociedad mediante la colaboración con otras instituciones de gobierno, tanto en México como a nivel internacional. Se impulsó y dio continuidad a las actividades orientadas a la prevención y detección de prácticas monopólicas absolutas en contrataciones públicas; se desarrollaron estudios económicos; se participó en foros y eventos a favor de la competencia; además, se tuvo presencia en los medios de comunicación. A continuación se presentan los resultados de las acciones más relevantes durante este periodo.

Opiniones

Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013, las opiniones emitidas más representativas son las siguientes:

- Opinión sobre la Ley de Tránsito para el Estado de Veracruz y su Reglamento;[39]
- Opinión sobre la iniciativa para modificar la Ley de Navegación y Comercio Marítimo;[40]
- Opinión sobre la Reforma Financiera, y ;[41]
- Opinión sobre el proyecto de reforma de la Ley General de Salud.[42]

Prevención y detección de prácticas monopólicas absolutas en compras públicas

Dentro de las acciones más relevantes en la materia, destacan:

- En el marco del acuerdo celebrado entre la CFC y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en 2012, se impartieron diversos talleres de competencia para "Combatir la Colusión en Compras Públicas" a funcionarios públicos de la CFE.
- Del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013, con base en el Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de competencia económica a los servidores públicos de la Secretaría de Economía, fue posible agilizar el despacho de los asuntos de la CFC en las distintas regiones del país por medio de la coordinación con la Secretaría de Economía, sus delegaciones, subdelegaciones federales y oficinas de servicios.

[39] La opinión integral se encuentra disponible en: http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Mercados%20Regulados /V4/11/1726878.pdf

[40] La opinión completa se encuentra disponible en: http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Mercados%20Regulados/V4/11/1748483.pdf

[41] La opinión integral se encuentra disponible en: http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Mercados%20Regulados/V4/11/1740554.pdf

[42] La opinión integral se encuentra disponible en: http://www.cfc.gob.mx:8080/cfcresoluciones/docs/Mercados%20Regulados/V4/11/1748488.pdf

- En el marco del convenio de colaboración con el Consejo de la Judicatura Federal, en febrero de 2013 se impartió una capacitación a jueces y a funcionarios del Poder Judicial de la Federación en materia de competencia. Para ello, se contó con la participación del Juez Vaughn Walker, Juez Presidente del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Norte de California, así como de expertos en la aplicación de la política de competencia en México.

- En el marco del convenio Asociación Mexicana de Profesionales Inmobiliarios (AMPI), la CFC mantuvo en 2013 su colaboración con la este compromiso, durante el primer semestre de 2013 se impartieron conferencias virtuales a las secciones regionales de la AMPI. Estas acciones estuvieron orientadas a reforzar el conocimiento de la legislación de competencia entre este tipo de agrupaciones.

- La CFC impartió conferencias a estudiantes del Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas en enero de 2013, y de la Universidad Autónoma de Colima en marzo de 2013.

- Adicionalmente, del 4 al 6 de marzo de 2013, la Barra Mexicana Colegio de Abogados y la Universidad Iberoamericana, en conjunto con la CFC, organizaron un seminario sobre política de competencia en Estados Unidos de América. En este seminario, impartido por William Kovacic, ex Comisionado de la Comisión Federal de Comercio de los Estados Unidos, se analizaron temas como la importancia de la política de competencia, prioridades de las autoridades de competencia, pros y contras de la cooperación entre competidores, así como tendencias actuales para el análisis de concentraciones.

- En el marco de la discusión de las reformas, en mayo de 2013, funcionarios de la CFC participaron en el "Seminario en Competencia en el Sector de las Telecomunicaciones" organizado por el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM).

Actividades internacionales

Dentro de las acciones más relevantes en la materia, destacan:

- En 2013, la CFC participó en dos reuniones del Comité de Competencia de la OCDE (en febrero y junio), así como en una reunión del Foro Global de la OCDE en febrero.

- En el marco de la RICE, la CFC participó en la XII Conferencia Anual de esta red, celebrada en abril del 2013, en Varsovia, Polonia. Las sesiones de trabajo del evento fueron organizadas por los grupos de trabajo de abogacía, cárteles, concentraciones y efectividad institucional.

- En el marco de la Trigésima Sesión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia, auspiciada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en julio de 2013.

- La CFC participó en la "Reunión de Oficiales Superiores 1", celebrada en enero de 2013, en la ciudad de Yakarta, Indonesia, en la cual compartió su experiencia en materia de incorporación de una evaluación de competencia en el instrumento de Manifestación de Impacto Regulatorio de la COFEMER.

- La CFC participó en las reuniones del Foro Iberoamericano y Latinoamericano de Competencia, así como en el Día de la Competencia del Perú que se llevaron a cabo en septiembre en Lima, Perú. En las sesiones celebradas en estos foros, la Comisión presentó su experiencia en materia de imposición de multas por infracciones a la ley de competencia y sobre los efectos del sector público en la competencia al actuar como agente económico.

- La CFC colaboró en los Talleres de capacitación macro-regional para las oficinas regionales del INDECOPI, sobre la implementación de mecanismos para la investigación de carteles. Los talleres se llevaron a cabo durante el mes de febrero de 2013 en las ciudades de Chiclayo y Arequipa.

- La CFC participó en la XI Edición de la Escuela Iberoamericana de Competencia, celebrada en abril de 2013 en Madrid, España. En este evento se compartió la experiencia de la CFC en materia de abuso de posición de dominio y cárteles.

- En el marco de la Reunión Anual de Primavera de la Asociación de Abogados Norteamericanos, en marzo de 2013, la CFC presentó los avances más importantes respecto de la aplicación de la legislación de competencia, así como acciones para promover su cumplimiento.

- Conferencia del Banco Mundial sobre "Reformas al Clima de Inversiones en América Latina y el Caribe". Este evento se llevó a cabo en junio de 2013, en Panamá, Panamá. En éste, la CFC participó en diferentes sesiones para exponer su experiencia con relación a mercados abiertos así como en la promoción de la competencia, utilización de la política de competencia para identificar y reducir las barreras de entrada e inicio de operaciones comerciales aunado a la eliminación exitosa de restricciones y barreras de entrada en sectores de alto impacto.

- XIV Conferencia Anual del Instituto de Competencia Americano, evento llevado a cabo en junio de 2013 en Washington, D.C. La CFC estuvo presente en una mesa de discusión sobre los programas de cumplimiento de la legislación de competencia.

- Reunión con Titulares de Agencias de Competencia de América del Sur, celebrada en junio de 2013 en Lima, Perú. En este foro la CFC participó en las sesiones sobre el "Uso de indicadores de competencia y otros instrumentos para promover reformas en los mercados" y la "Experiencia internacional: Efectos de eliminar regulaciones anticompetitivas y las formas de medición de impacto".

- La CFC llevó a cabo intercambios de información entre autoridades de competencia por medio de notificaciones informativas o consultas sobre diversas investigaciones

que involucran a más de un país. El intercambio documental con autoridades de otras jurisdicciones enriquece el acervo bibliográfico y constituyó un referente para las resoluciones de la CFC. Durante enero y agosto de 2013 la CFC envió cuatro notificaciones de concentraciones a las siguientes autoridades: la Comisión de Comercio de los Estados Unidos de América, la División de Competencia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, la Dirección General de Competencia de la Unión Europea y la Comisión de Comercio Justo de Japón.

- En el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre la CFC y la Superintendencia de Control de Poder de Mercado de la República del Ecuador, suscrito en 2012. En enero de 2013, la CFC participó en el "Taller Internacional sobre Colusión en las Compras Públicas" en Quito, Ecuador. La CFC compartió su experiencia en materia de lucha contra la colusión en compras públicas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ISSSTE, CFE y gobiernos estatales. Adicionalmente, la CFC participó en el "XII Seminario Internacional: Microempresas en las Compras Públicas desde el Contexto de la Política de Competencia".

- Durante abril de 2013 la CFC participó en la ciudad de Quito en el evento denominado "VIII Seminario Internacional: Tecnología y Regulación: Mercado energético como sector estratégico en el Ecuador", en donde compartió su experiencia en materia de aplicación de la legislación de competencia en este sector en México.

- Fondo México Chile. En octubre de 2011, la CFC y la Secretaría de Relaciones Exteriores firmaron un convenio de colaboración para la implementación del proyecto denominado "Cooperación técnica para el fortalecimiento institucional, capacitación e intercambio de mejores prácticas en materia de promoción de la competencia". Este proyecto tiene por objeto mejorar la competitividad de los mercados de Chile y México a partir de una mayor efectividad de sus autoridades de competencia.

  En enero de 2013, en el marco de este proyecto, el Presidente de la Comisión de Competencia y Protección al Consumidor de Australia, participó en el "Foro México 2013", con la presentación "Impulsando la prosperidad a través de la competencia efectiva: la experiencia australiana". También se impartió un seminario relacionado con este tema a los funcionarios de la CFC.

- XIV Programa de cooperación técnica y científica entre México y Costa Rica 2011-2013. En agosto de 2013, la CFC impartió capacitaciones al personal de la Comisión para Promover la Competencia de Costa Rica en temas relacionados con el marco jurídico de competencia en México, tales como: el procedimiento de análisis de concentraciones y la existencia de poder sustancial de mercado. De la misma manera, se compartió la experiencia de la Comisión en la implementación de su Programa de Inmunidad.

- En el periodo del informe, la CFC se mantuvo como miembro del Consejo Directivo del Centro Regional de Competencia para América Latina y continuó con sus labores de

apoyo a las actividades técnicas de revisión de los productos elaborados por los consultores del Centro. La CFC participó en el "II Seminario para Jueces de Latinoamérica sobre Competencia", celebrado en julio de 2013, en Washington D.C. En este seminario, la CFC compartió su experiencia en materia de acciones de abogacía con el Poder Judicial de la Federación.

- Con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), la CFC publicó el libro *La política de competencia en el umbral de la consolidación*, donde se documenta la trayectoria de la CFC desde su inicio en 1993, compila diversos ensayos de observadores externos sobre el contexto de la política de competencia y recoge la perspectiva de varios actores externos que han estado involucrados en la evolución de la política de competencia en México.[43]

Estudios económicos

Durante 2013 la CFC realizó dos estudios:

- Eliminación de restricciones a la participación extranjera en México. Evaluación de los beneficios potenciales en algunas industrias[44]
- *The Role and Measurement of Quality in Competition Analysis at the Federal Competition Commission of Mexico*[45]

La Comisión en los medios de comunicación

Del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013, la CFC estuvo presente en distintos medios de comunicación, los cuales siempre fueron empleados como aliados importantes en la promoción de la política de competencia.

En este periodo, los medios de comunicación masiva (prensa, radio, televisión y portales en Internet) publicaron 8 mil 239 impactos, en relación con las políticas a cargo de la CFC. Estos impactos se distribuyeron de la siguiente manera:

Tabla B.10. Menciones en medios de comunicación, 2009-2013*
(Número de impactos)

Tipo de medio	2009	2010	2011	2012	2013*
Prensa	2,102	3,362	4,068	3,887	2,841
Portales	596	1,784	2,158	5,319	3,112
Radio	868	2,337	2,479	2,837	1,610
Televisión	90	576	516	557	676
Total	**3,656**	**8,059**	**9,221**	**12,600**	**8,239**

Notas:
*Para 2013, incluye datos hasta el 10 de septiembre de 2013.
Fuente: CFC.

[43] CFC-USAID (2013). *La política de competencia en el umbral de la consolidación.* Editorial Miguel Ángel Porrúa, 1a edición 2013, México.
[44] Disponible en: http://www.oecd.org/daf/competition/IEDreporteOCDECFC.pdf
[45] http://www.oecd.org/competition/Quality-in-competition-analysis-2013.pdf

Entre los asuntos que más llamaron la atención de la sociedad y que contribuyeron a impulsar la presencia las políticas a cargo de la CFC, destacaron:

- Multa a Televisa por incumplir condicionamientos.
- Telmex (Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.) es multada por prácticas monopólicas en enlaces dedicados.
- Concentración Nestlé-Pfizer a condición de desincorporar fórmulas lácteas.
- Se abre el mercado de la cerveza al menudeo.
- Multa a PEMEX (Petróleos Mexicanos) por condicionar a gasolinerías.

Durante el periodo del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013, la CFC emitió 13 comunicados de prensa y distribuyó entre el público los siguientes documentos:

- Posicionamiento de la CFC ante las Reformas en materia de Competencia, y;
- Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Convocatoria para comisionados a la COFECE.

3. Defensa de las resoluciones ante órganos revisores jurisdiccionales

En 2013, la CFC destinó importantes recursos a la defensa de sus resoluciones ante órganos revisores jurisdiccionales. Por un lado, ante el Poder Judicial, autoridad facultada para resolver juicios de amparo relacionados con inconformidades de los agentes económicos ante resoluciones de la CFC. Por otro, ante el TFJFA, en el caso de que los quejosos interpongan un juicio de nulidad fiscal.

En el periodo que se informa el Poder Judicial resolvió 64 juicios de amparo. De éstos, 35 fueron sobreseídos, en 17 no se otorgó el amparo y en 12 sí se concedió. En consecuencia, el 81.3% de las sentencias emitidas por el Poder Judicial fueron favorables a la CFC.

En lo que se refiere a los juicios de nulidad fiscal, del 1° de enero al 10 de septiembre de 2013 se resolvieron 10 juicios de nulidad fiscal. De éstos, en cinco fue declarada la nulidad de la resolución de la CFC, tres declararon la validez y dos fueron desechados.

Durante 2013, destacó la atención y seguimiento a los juicios de amparo y nulidad fiscal en el mercado de servicio de autotransporte de carga en Baja California Sur, interpuestos por la Cámara Nacional del Autotransporte de Carga (CANACAR) (juicio de amparo) y de nulidad fiscal por Jorge Luis Cárdenas Romo, Manuel Jaime Rojo Lozano y Juan José Ortiz Ríos. [46],[47],[48] Todos los juicios se resolvieron a favor de la CFC.

[46] Expediente DE-153-2008, RA-085-2010.

Asimismo, destacó un juicio de amparo en contra de una resolución de la CFC en el mercado de distribución y comercialización de bebidas carbonatadas, interpuesto por Fomento Queretano S.A. de C.V. [49] Sin embargo, el fallo en tribunales fue favorable a la CFC y quedó firme la multa impuesta inicialmente.

4. Desarrollo institucional

Recursos institucionales

Recursos humanos

Al inicio del ejercicio 2013 la CFC contaba con una estructura autorizada de 253 plazas, de las cuáles cinco eran para los comisionados que integraban el Pleno. Ante ello, fue necesario crear dos plazas de nivel JB3 para los nuevos comisionados, así como 16 nuevas plazas para sus equipos de trabajo.

Por ello, la CFC a través de la Secretaría de Economía solicitó a la SHCP el traspaso de recursos al capítulo 1000 para cubrir los nuevos requerimientos de recursos humanos. El 12 de agosto de 2013, la SHCP autorizó los recursos correspondientes con vigencia a partir del 1 de septiembre de ese mismo año. Dado lo anterior, la CFC, al 10 de septiembre de 2013 contaba con una plantilla de 271 plazas de las cuales 228 se encontraban ocupadas y 43 vacantes.

Tabla B.11. Estructura orgánica de la CFC, 2013
Plazas

Tipo de plaza	1° de enero de 2013	10 de septiembre de 2013
Plazas permanentes	**160**	**160**
Mando medio y superior	123	123
Enlace	6	6
Operativo	31	31
Plazas eventuales	**93**	**111**
Mando medio y superior	58	68
Enlace	24	28
Operativo	11	15
Total de plazas	**253**	**271**

Fuente: CFC.

- De las 160 plazas permanentes con que contaba la CFC, 122 se encontraban sujetas al Servicio Profesional de Carrera (SPC). De éstas, 101 plazas fueron concursadas, 10

[47] Juicio de amparo 1674/2010 y amparo en revisión 128/2012.
[48] Juicios de amparo 1663/2010 y amparo en revisión 464/2011-V; juicio de amparo 1661/2010 y amparo en revisión 72/2012; y .juicio de amparo 1660/2010 y amparo en revisión 346/2011, respectivamente.
[49] En contra de las resoluciones en los expedientes DE-006-2000, RA-030-2005.

de libre designación y 11 de gabinete de apoyo. En particular, de las 101 plazas concursadas al SPC, al 10 de septiembre de 2013 existían 88 ocupadas y 13 vacantes. De las 88 plazas ocupadas, dos fueron ocupadas por artículo 34 de la LSPC. De las 38 plazas restantes, siete de ellas fueron asignadas por designación directa y 31 fueron destinadas para personal operativo.

Durante 2013 para la ocupación de las plazas sujetas al SPC, se publicaron seis convocatorias con un total de ocho concursos y se tramitaron dos nombramientos bajo los supuestos del artículo 34 de la LSPC. Asimismo, los procesos de reclutamiento y selección de personal se realizaron en un tiempo menor a los 90 días establecidos por el Reglamento de la LSPC. Cabe señalar que, a la fecha, no existe ninguna inconformidad o recursos de revocación contra la determinación de los procesos de selección que se llevaron a cabo en 2013.

Tabla B.12. Plazas de la CFC sujetas al SPC, 2013

Plazas			
Concursadas a través del SPC	**De libre designación**	**De gabinete de apoyo**	**Total**
101	10	11	**122**

Fuente: CFC.

- Entre enero y septiembre de 2013, en materia de capacitación, se llevó a cabo el proceso de detección de necesidades de capacitación y se integró el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2013. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la LSPC y su Reglamento, en cuanto a la obligación de impartir 40 horas de capacitación se programaron e impartieron los siguientes cursos: economía aplicada (enfocada a abogados), excel nivel intermedio y avanzado, herramientas de cómputo avanzadas, lectura rápida, redacción, técnicas de investigación de campo, Ley de Procedimiento de Amparo, arquitectura de las telecomunicaciones, regulación financiera y capacidades gerenciales.

  Además, durante los meses de septiembre a diciembre de 2013, se llevaron a cabo siete acciones de capacitación en temas de inglés avanzado y otros en temas específicos de lenguajes y paquetes informáticos.

Recursos financieros

Servicios personales

Para el Capítulo de Servicios Personales, se autorizó en 2013 un presupuesto regularizable de 170.3 millones de pesos, monto igual al ejercido durante 2012. Sin embargo, al 30 de septiembre de 2013 se obtuvo un presupuesto modificado de 178.8 millones de pesos, lo que representa un incremento de 8.5 millones de pesos equivalente a un 5% más. El presupuesto ejercido para el periodo de informe fue de 109.4 millones de pesos, lo que representa el 61.2% del presupuesto modificado.

Del 1 de enero al 30 de septiembre de 2013 se dio cumplimiento a las disposiciones emitidas por la SHCP para garantizar el pago de sueldos y salarios de los servidores públicos. Entre estas disposiciones se encuentran la reducción del 5% al presupuesto de sueldos y salarios aprobado en los niveles de mandos medios y superiores, lo que significó un ahorro de 8 millones de pesos.

Por otro lado, la Secretaría de Economía apoyó a la CFC con una ampliación líquida de 16.5 millones de pesos para garantizar los sueldos de 18 plazas, donde se incluía a los dos nuevos comisionados y a su personal de apoyo, además de incluir los recursos necesarios para pagar el aguinaldo sobre compensación garantizada de la estructura organizacional de la CFC.

Gasto de operación

El Presupuesto modificado para gasto de operación en el periodo enero-septiembre de 2013 fue de 48.2 millones de pesos. De éstos, 2 millones corresponden al Capítulo de Materiales y Suministros y 46.2 millones de pesos al Capítulo de Servicios Generales.

En la CFC fue necesario tomar medidas que garantizaran la operación, derivadas de las disposiciones en materia de austeridad. Entre estas medidas estuvo la generación de ahorros por 2.6 millones de pesos que fueron destinados a la adquisición de bienes informáticos y equipos de telecomunicación. También se destinaron 500 mil pesos al Capítulo de Materiales y Suministros para adaptar las oficinas de los dos nuevos comisionados y reubicar la biblioteca y el comedor de los empleados. Asimismo, otra parte de los ahorros por 6.3 millones de pesos se transfirieron a la dependencia Coordinadora de Sector, a fin de que fueran reorientados a otros proyectos prioritarios. También se intensificaron las medidas de racionalización del gasto en los conceptos de: servicios de energía eléctrica, fotocopiado, informáticos, pasajes, viáticos, gastos de alimentación de servidores públicos y mantenimiento de vehículos, entre otros.

Gasto de inversión

La CFC contó con un gasto de inversión de 2.6 millones de pesos para la adquisición de bienes informáticos y equipo de telecomunicaciones. Sin embargo en el proceso de adquisición se obtuvieron precios inferiores a los previstos, lo cual derivó en un ahorro de 1 millón de pesos, y permitió el cumplimento de las metas físicas registradas.

Recursos materiales

Con el propósito de cumplir con las necesidades de la nueva COFECE, la Dirección de Administración de Recursos de la CFC llevó a cabo los trabajos para habilitar las instalaciones, de manera que se aseguraran los espacios de trabajo de los nuevos comisionados y sus colaboradores. Este importe ascendió a un millón 218 mil 729 pesos.

Para equipar los espacios identificados, se adquirió mobiliario (escritorios, sillones, mesas de juntas, archiveros, libreros, hornos microondas industriales y ventiladores, entre otros) por un total de 2 millones 632 mil 55 pesos.

Adicionalmente, la Fundación IDEA donó diversos bienes y equipos a la CFC (impresoras, computadoras, lectores digitales, equipo forense y televisiones, entre otros), a fin de fortalecer el desarrollo de las nuevas atribuciones de la COFECE, la donación se valuó en un millón 113 mil 196 pesos.

Tecnologías de la información y comunicaciones

Durante la administración de la CFC, se adquirieron bienes informáticos y equipos, aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, un sistema de videoconferencia, un sistema profesional de video vigilancia, impresoras, un panel de control del sistema de control de incendios, la actualización del correo electrónico y del directorio activo.

Transparencia y acceso a la información

Durante 2013, la extinta CFC cumplió a cabalidad los compromisos mandatados por la LFTAIPG, entre los cuales se encontraban: presentar informes anuales ante el IFAI de las acciones realizadas en beneficio de la transparencia y de la rendición de cuentas; la obligatoriedad de actualizar y poner a disposición del público cierta información mínima establecida en el artículo 7° de la LFTAIPG; y la protección de datos personales, entre otros.

Atención a solicitudes de información de la CFC

A lo largo del año y hasta la extinción de la CFC, se recibieron 151 solicitudes de información, cumpliendo cada una de ellas con los tiempos establecidos en la LFTAIPG. Los temas en los que ingresaron el mayor número de solicitudes de información fueron:

- Los resultados de las actividades sustantivas (70 solicitudes);
- Estadísticas e información generada por la CFC (16 solicitudes); y
- Solicitudes referentes al plan de trabajo (15 solicitudes).

Al 10 de septiembre de 2013, el Comité de Información de la CFC, atendió 157 casos y emitió 6 resoluciones, del total de casos atendidos, 13 de ellos tuvieron un sentido de respuesta negativo, esto debido principalmente a que la información solicitada se catalogó como reservada, confidencial, o inexistente en términos normatividad aplicable.

Seguimiento a los recursos de revisión

En lo que respecta a los recursos de revisión, se presentaron siete ante la CFC, en donde en tres de ellos se confirmó la respuesta de la CFC, en otros dos se modificó, en uno más se revocó y finalmente en otro se sobreseyó.

Cumplimiento de la normativa en materia de transparencia

La CFC cumplió con la LFTAIPG y las disposiciones aplicables en la materia, por lo que no se encontraron dificultades administrativas, normativas u operativas en su aplicación, en este sentido el Órgano Interno de Control no recibió comunicados relacionados con el incumplimiento de la CFC a la LFTAIPG

Otras actividades que refuerzan la transparencia

Finalmente, el personal de la CFC recibió capacitación por parte del IFAI que impartió tres cursos: uno en relación con el sistema INFOMEX, otro con la herramienta de comunicación, y un tercero de introducción a la LFTAIPG. Estas acciones estaban encaminadas a difundir la importancia de la transparencia y a acercar a los servidores públicos a la LFTAIPG.

5. Información estadística de la CFC

En esta sección se incluyen las tablas estadísticas de los asuntos a cargo de la CFC.

Tabla B.10 Asuntos atendidos, 2012-2013*

Concepto	2012	2013*
Ingresados en el periodo	**372**	**340**
Concluidos[1]	**341**	**325**
Transferidos a la COFECE	**86**	**101**
Concentraciones		
Ingresados en el periodo	**108**	**97**
Notificaciones[2]	94	92
Avisos de concentración[3]	14	5
Concluidos	**110**	**91**
Autorizadas	86	79
Autorizadas con condiciones	6	5
No autorizadas	2	2
Avisos procedentes[4]	14	5
Avisos no procedentes[4]	0	0
Otros[5]	2	0
Transferidos a la COFECE	**8**	**14**
Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia		
Ingresados en el periodo	**39**	**17**
Investigaciones de oficio	4	3
Denuncias	35	14
Concluidos	**37**	**29**
Sanción	6	6
Compromisos	1	2
Otros[6]	30	21
Transferidos a la COFECE	**28**	**16**
Licitaciones, concesiones y permisos		
Ingresados en el periodo [7]	**149**	**189**
Concluidos	**118**	**169**
Opinión favorable	87	137
Opinión favorable condicionada	19	0
Opinión no favorable	0	1
Otros	12	32
Transferidos a la COFECE	**39**	**59**
Consultas		
Ingresados en el periodo	10	7
Concluidas	8	5
Transferidos a la COFECE	5	7
Recursos de reconsideración		
Ingresados en el periodo	66	30
Concluidos	68	31
Transferidos a la COFECE	6	5
Declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia		
Ingresados en el periodo	0	0
Concluidos	0	0
Transferidos a la COFECE	0	0

Fuente: CFC.
*Para 2013, sólo se presentan datos hasta el 10 de septiembre de 2013.
[1]Casos en los que el Pleno ha emitido una resolución, sin importar si existe un recurso de reconsideración o procedimientos posteriores.
[2]Concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE.
[3]Los avisos de concentración estaban previstos en el artículo 26 de la LFCE, anterior a la reforma de 2011; actualmente solo se encuentran vigentes en el RLFCE mientras no se emita un nuevo reglamento.
[4]Decisiones adoptadas en avisos de concentración.
[5]Incluye asuntos desechados, desistidos y cerrados.
[6]Incluye investigaciones de oficio y denuncias desechadas, desistidas, no admitidas a trámite y cerradas.
[7]Se refiere a participaciones en licitaciones públicas o privadas y asignaciones o cesiones de concesiones y permisos para explotar bienes del dominio de la nación o prestación de servicios públicos.

Tabla B.11 Concentraciones, 2013

(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)

Valor de las transacciones[1]

Total			Transacciones con alcance nacionales		Transacciones con alcance internacional	
Millones de salarios mínimos[2]	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos	Valor total (millones de pesos)	Número de casos
Total	**$393,323.29**	**86**	**$176,262.21**	**48**	**$217,061.08**	**38**
Hasta 4.8	$251.70	1	0	0	$251.70	1
de 4.8 a 12.0	$9,034.05	16	5,737.30	10	$3,296.75	6
de 12.1 a 24	$24,543.91	20	13,709.41	11	$10,834.50	9
de 24.1 a 48.0	$42,603.09	20	25,357.79	12	$17,245.30	8
de 48.1 a 100.0	$75,983.61	16	39,556.51	8	$36,427.10	8
Más de 100.00	$240,906.93	13	91,901.20	7	$149,005.73	6

Fuente: CFC.

[1]Incluye 130 concentraciones notificadas conforme al artículo 20 de la LFCE que se concluyeron en 2013. Se excluye una notificación desistida.

[2]Durante 2013 el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal fue de 64.76 pesos.

Tabla B.12 Recursos de reconsideración atendidos, 2012-2013

(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)

Asunto relacionado y resolución del recurso

Concepto	2012	2013
Ingresados en el periodo	**66**	**30**
Relacionados con concentraciones	3	4
Relacionados con prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	58	24
Relacionados con licitaciones, concesiones y permisos	0	1
Relacionados con declaratoria de poder sustancial y condiciones de competencia	3	0
Otros	2	1
Concluidos	**68**	**32**
Relacionados con concentraciones	**3**	**2**
Resolución confirmada	2	**1**
Resolución modificada	0	**1**
Resolución revocada	0	**0**
Acumulados	1	**0**
Desechados	0	**0**
Relacionados con prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia	**60**	**27**
Resolución confirmada	8	**7**
Resolución modificada	1	**0**
Resolución revocada	3	**0**
Acumulados	46	**14**
Desechados	2	**6**
Relacionados con licitaciones, concesiones y permisos	**0**	**1**
Resolución confirmada	0	**1**
Resolución modificada	0	**0**
Resolución revocada	0	**0**
Acumulados	0	**0**
Desechados	0	**0**
Relacionados con declaratorias de poder sustancial y condiciones de competencia	**3**	**1**
Resolución confirmada	2	**1**
Resolución modificada	1	**0**
Resolución revocada	0	**0**
Acumulados	0	**0**
Desechados	0	**0**
Incidentes de verificación	**2**	**0**
Incumplimiento confirmado	2	**0**
Otros	**0**	**1**
Desechados	0	**1**
Transferidos a la COFECE	**6**	**0**

Fuente: CFC.

Tabla B.13 Información sectorial
(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)
Asuntos concluidos por sector económico[1]

Concepto	Suma	Concentra-ciones	Prácticas Monopó-licas	Consultas	Recursos de reconsideración	Licitaciones, concesiones y permisos	Declara-torias
Total	**245**	**86**	**8**	**5**	**8**	**138**	**0**
Actividades de Gobierno y organismos internacionales y extraterritoriales	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas	**5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Apoyo a negocios, manejo de desechos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Comercio	**8**	**7**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**
Construcción	**7**	**7**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Dirección de corporativos y empresas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Electricidad, agua y suministro de gas	**24**	**3**	**1**	**1**	**0**	**19**	**0**
Industrias manufactureras	**29**	**24**	**3**	**0**	**2**	**0**	**0**
Información en medios masivos	**124**	**4**	**2**	**0**	**2**	**116**	**0**
Minería	**5**	**5**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Otros servicios, excluyendo actividades del Gobierno	**4**	**0**	**0**	**3**	**1**	**0**	**0**
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	**3**	**2**	**0**	**0**	**1**	**0**	**0**
Servicios de salud y de asistencia social	**2**	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**
Servicios educativos	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Servicios financieros y de seguros	**9**	**8**	**0**	**1**	**0**	**0**	**0**
Servicios inmobiliarios y alquiler de bienes muebles e intangibles	**16**	**16**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Servicios profesionales, científicos y técnicos	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Transportes, correos y almacenamiento	**8**	**3**	**0**	**0**	**2**	**3**	**0**

Fuente: CFC.
[1]No incluye asuntos desistidos, no admitidos a trámite, desechados y acumulados.

TablaB.14 Multas

(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)

Concepto	Número de asuntos	Monto (pesos)
Impuestas		
Efectivas en firme	**11**	**$1,451,245,710.06**
Concentraciones notificadas en forma extemporánea	3	$280,365.00
Prácticas monopólicas	8	$1,450,965,345.06
Revocadas en recurso de reconsideración	**0**	**$0.00**
Modificadas en recurso de reconsideración	**0**	**$0.00**

Fuente: CFC.

Tabla B.15 Seguimiento de multas

(Entre el 1° de enero y el 10 de septiembre de 2013)

Concepto	Número	Monto (pesos)
Pagadas[1]		
Concentraciones notificadas en forma extemporánea	0	$0.00
Prácticas monopólicas	16	$26,145,350.86
Modificadas		
Perdidas en amparo	7	$25,494,408.20

Fuente: CFC.

[1]Multas pagadas en 2013, sin importar el año en que fueron impuestas.

Tabla B.16 Asuntos concluidos, 1993-2013*

Tipo de decisión

Asunto	Suma	Junio-Julio			1996[2]	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
		93-94	94-95	95-96																		
Total[1]	**12,063**	**148**	**176**	**250**	**192**	**499**	**512**	**464**	**526**	**600**	**1,398**	**1,450**	**864**	**930**	**738**	**738**	**581**	**414**	**519**	**396**	**341**	**327**
Concen-traciones	**3,821**	57	89	109	71	218	195	245	276	311	260	196	194	218	252	266	192	164	158	149	110	91
Prácticas monopó-licas	**1,007**	30	16	27	17	52	50	41	63	64	68	38	42	62	39	46	152	36	26	72	37	29
Licitaciones, concesiones, permisos y declaratorias	**5,531**	34	25	31	78	154	163	96	99	101	783	1122	563	568	384	369	191	152	212	118	118	170
Consultas	**613**	14	31	48	14	49	64	41	39	49	40	44	32	26	33	20	23	8	18	7	8	5
Otros	**1,091**	13	15	35	12	26	40	41	49	75	247	50	33	56	30	37	23	54	105	50	68	32

Fuente: CFC

[1]A partir de 2012, debido a ajustes metodológicos no se contabilizan: a) las denuncias e investigaciones de oficio relacionadas con concentraciones prohibidas; b) en Licitaciones, concesiones, permisos y declaratorias, los avisos de gas LP.

[2]Corresponde con el segundo semestre de 1996.

* Cifras con corte al 10 de septiembre de 2013.

Tabla B.17 Concentraciones, 1993-2013*

Tipo de decisión

Asunto	Suma	Junio-Julio			1996[2]	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
		93-94	94-95	95-96																		
Total[1]	**12,063**	**148**	**176**	**250**	**192**	**499**	**512**	**464**	**526**	**600**	**1,398**	**1,450**	**864**	**930**	**738**	**738**	**581**	**414**	**519**	**396**	**341**	**327**
Concen-traciones	**3,821**	57	89	109	71	218	195	245	276	311	260	196	194	218	252	266	192	164	158	149	110	91
Prácticas monopó-licas	**1,007**	30	16	27	17	52	50	41	63	64	68	38	42	62	39	46	152	36	26	72	37	29
Licitaciones, concesiones, permisos y declaratorias	**5,531**	34	25	31	78	154	163	96	99	101	783	1122	563	568	384	369	191	152	212	118	118	170
Consultas	**613**	14	31	48	14	49	64	41	39	49	40	44	32	26	33	20	23	8	18	7	8	5
Otros	**1,091**	13	15	35	12	26	40	41	49	75	247	50	33	56	30	37	23	54	105	50	68	32

Fuente: CFC

[1]A partir de 2012, debido a ajustes metodológicos se excluyen los avisos de concentración y las denuncias e investigaciones de oficio por concentraciones prohibidas.

[2]Se incluyen notificaciones desistidas y cerradas por información no presentada.

[3]Corresponde con el segundo semestre de 1996.

* Cifras con corte al 10 de septiembre de 2013.

Tabla B.18 Licitaciones, concesiones y permisos, 1993-2013*

Tipo de decisión

Asunto	Suma	Junio-Julio			1996[2]	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
		93-94	94-95	95-96																		
Total[1]	**5,533**	**34**	**25**	**31**	**78**	**154**	**163**	**96**	**99**	**101**	**783**	**1,122**	**563**	**568**	**384**	**369**	**188**	**146**	**211**	**130**	**118**	**170**
Autorizadas	**1,635**	30	25	22	63	136	146	90	79	64	25	37	26	77	15	76	126	103	169	102	87	137
Condicionadas	**84**	1	0	7	0	1	8	1	2	1	0	0	0	0	1	0	15	17	11	0	19	0
No autorizadas	**22**	0	0	0	1	2	3	3	6	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	1
Otras1	**3,792**	3	0	2	14	15	6	2	12	35	755	1085	537	491	368	293	47	26	31	26	12	32

Fuente: CFC

[1]Incluye asuntos desechados, desistidos y no presentados. Los avisos de gas LP se registran desde 2002, sin embargo a partir de 2012 debido a ajustes metodológicos se excluyen. No se incluyen los cambios de frecuencias AM/FM los cuales sumaron 13 en 2009 y 40 en 2010.

[2]Corresponde con el segundo semestre de 1996.

* Cifras con corte al 10 de septiembre de 2013.

Tabla B.19 Recursos de reconsideración, 1993-2013*

Tipo de decisión

Asunto	Suma	Junio-Julio			1996[2]	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
		93-94	94-95	95-96																		
Total	**1,064**	**13**	**15**	**35**	**12**	**26**	**40**	**41**	**49**	**75**	**247**	**50**	**33**	**56**	**30**	**32**	**23**	**54**	**105**	**28**	**68**	**32**
Decisiones confirmadas	**532**	1	6	6	9	17	29	17	19	27	155	36	13	44	15	15	11	20	45	23	14	10
Decisiones modificadas	**107**	1	1	2	0	2	5	5	4	13	14	2	1	3	2	6	0	0	42	1	2	1
Decisiones revocadas	**90**	5	3	5	1	2	3	2	4	13	13	2	7	3	9	6	2	2	3	2	3	0
Desechados	**259**	5	5	21	2	3	3	17	19	16	65	10	12	6	4	5	10	32	15	2	0	7
Otros[1]	**76**	1	0	1	0	2	0	0	3	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	49	14

Fuente: CFC

[1]Incluye asuntos acumulados, desechados y no admitidos a trámite.

[2]Corresponde con el segundo semestre de 1996.

* Cifras con corte al 10 de septiembre de 2013.

Tabla B.20 Prácticas monopólicas y otras restricciones a la competencia, 1993-2013*

Tipo de decisión

Asunto	Suma	Junio-Julio			1996[2]	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013*
		93-94	94-95	95-96																		
Total	**1020**	**30**	**16**	**27**	**17**	**52**	**50**	**41**	**63**	**64**	**68**	**38**	**42**	**62**	**39**	**46**	**152**	**36**	**26**	**85**	**37**	**29**
Denuncias	**840**	**19**	**6**	**14**	**8**	**25**	**33**	**26**	**55**	**46**	**59**	**33**	**34**	**58**	**36**	**44**	**150**	**34**	**24**	**79**	**32**	**25**
Sanción y/o compromisos	100	4	1	5	0	2	9	3	7	6	20	6	6	9	1	3	0	4	2	5	3	4
Por artículo 41 del RLFCE vigente hasta 2006	12	0	0	0	0	0	1	1	2	2	3	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cierres	218	1	1	3	5	6	12	12	34	17	17	11	10	32	11	14	2	3	4	16	4	3
Otras[1]	510	14	4	6	3	17	11	10	12	21	19	16	15	17	24	27	148	27	18	58	25	18
Investigaciones de oficio	**180**	**11**	**10**	**13**	**9**	**27**	**17**	**15**	**8**	**18**	**9**	**5**	**8**	**4**	**3**	**2**	**2**	**2**	**2**	**6**	**5**	**4**
Sanción y/o compromisos	84	6	6	10	2	13	5	6	4	7	3	0	2	2	2	1	0	1	2	4	4	4
Por artículo 41 del RLFCE vigente hasta 2006	7	0	0	0	0	0	0	1	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cierres	89	5	4	3	7	14	12	8	4	8	3	5	6	2	1	1	2	1	0	2	1	0

Fuente: CFC

[1]Incluye asuntos acumulados, desechados y no admitidos a trámite.

[2]Corresponde con el segundo semestre de 1996.

* Cifras con corte al 10 de septiembre de 2013.

Índice de gráficas y tablas

Gráficas

Gráfica 1.	Tiempo promedio de resolución de concentraciones y plazo legal, por tipo de concentración	10
Gráfica 2.	Impactos en medios de la COFECE	29

Tablas

Tabla 1.	Asuntos atendidos	8
Tabla 2.	Concentraciones	9
Tabla 3.	Notificaciones concluidas	11
Tabla 4.	Prácticas monopólicas, asuntos concluidos	14
Tabla 5.	Prácticas monopólicas, tipo de procedimiento	14
Tabla 6.	Licitaciones atendidas	17
Tabla 7.	Evaluación de participantes en licitaciones	17
Tabla 8.	Concesiones y permisos	18
Tabla 9.	Recursos de reconsideración	19
Tabla 10.	Estructura orgánica de la COFECE, 2013	35
Tabla 11.	Ingreso de personal, 2013	36
Tabla 12.	Presupuesto del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2013	37

Siglas y acrónimos

ACA, Avicultores Cordobeses Asociados, S.A. de C.V.

APEC*, Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico

Banxico, Banco de México

CANACAR, Cámara Nacional del Autotransporte de Carga

CFC, Comisión Federal de Competencia

COFECE o Comisión, Comisión Federal de Competencia Económica

COFEMER, Comisión Federal de Mejora Regulatoria

CPEUM o Constitución, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*

CPI, *Competition Policy International*

Reforma Constitucional en materia de Telecomunicaciones, *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o, 7o, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Telecomunicaciones.*

DOF, Diario Oficial de la Federación

IBachoco, Industrias Bachoco, S.A.B.

IFAI, Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos

IFT, Instituto Federal de Telecomunicaciones

INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

ISSSTE, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

LFCE o Ley, Ley Federal de Competencia Económica

LFTAIPG, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

LGEBCS, Ley Ganadera del Estado de Baja California Sur

LSPC, Ley del Servicio Profesional de Carrera

OCDE, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos

PEMEX, Petróleos Mexicanos

Pqro, Pollo de Querétaro, S.A. de C.V.

RICE, Red Internacional de Competencia Económica

RICELBCS, Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Leche de Baja California Sur

RLFCE o Reglamento, Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica

SAT, Servicio de Administración Tributaria

SCJN, Suprema Corte de Justicia de la Nación

SHCP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SW, *The Sherwin Williams Company*

Telmex, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

TFJFA, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

USAID*, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

*Por sus siglas en inglés.

Directorio

Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidente

Pedro Adalberto González Hernández
Secretario Ejecutivo

Fidel Gerardo Sierra Aranda
Director General de Asuntos Jurídicos

Sergio López Rodríguez
Director General de Asuntos Contenciosos

Sara Gabriela Castellanos Pascacio
Directora General de Estudios Económicos

Javier Cuéllar Minguet
Director General de Concentraciones

José Eduardo Mendoza Contreras
Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Relativas

Francisco Rodrigo Téllez García
Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas

Carlos Mena Labarthe
Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

Virgilio Alberto Muñoz Alberich
Director General de Enlace

Octavio Díaz García de León
Director General de Administración

José Luis Ambriz Villalpa
Director General de Planeación y Evaluación

cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica